


 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 07 (Consulta virtual)			
Proceso: Gestión Docencia			
Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación			Hora de Inicio: Virtual
Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad			Hora de finalización: Virtual
Lugar: virtual			Fecha: 16 de marzo de 2023
PARTICIPANTES	Nombre Integrante	Rol	Participación
	OMER CALDERÓN	Presidente Consejo de Facultad de Ciencias y Educación	Presenta Concepto
	ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA	Representante de los coordinadores de pregrado	Presenta Concepto
	CARMEN HELENA GUERRERO NIETO	Representante de los coordinadores de posgrados	Presenta Concepto
	OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ	Coordinador comité de Investigaciones	Presenta Concepto
	LUIS CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ	Representante Unidad de Extensión FCE	No presenta Concepto
	GLORIA STELLA ELIZALDE BONILLA	Representante de los profesores principal ante el CFCE	Presenta Concepto
	HERNÁN JAVIER RIVEROS SOLÓRZANO	Representante de los profesores suplente ante el CFCE	Presenta Concepto
	GLORIA MARIELA ROJAS	Coordinadora NEEIS invitada	No Presenta Concepto
	DIANA PATRICIA LANDAZABAL	Coordinadora PAIEP- invitado	No presenta Concepto
	TOMÁS SÁNCHEZ AMAYA	Coordinador Comité de Currículo y Calidad invitado	Presenta Concepto
	ALBA OLAYA LEÓN	Coordinador Comité de Prácticas Pedagógicas y Educativas	Presenta Concepto
BEATRIZ CECILIA MANRIQUE	Asesora Jurídica FCE- Invitado	No presenta Concepto	
IRMA ARIZA PEÑA	Secretaria Consejo de Facultad	Contextualiza agenda	
Proyectó: Diana M. García		Técnico CPS Secretaría Académica	
Revisó: Irma Ariza Peña Secretaria Consejo FCE		Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.	
<p>OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.</p> <p>Observaciones: La presente agenda se consultó de manera virtual y fue respondida por el mismo medio.</p>			

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 16 de marzo de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. **Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...**

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el parágrafo 2 del art. 1 estableció: **“...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quórum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...”**

CONFIGURACIÓN DEL QUÓRUM DECISORIO. Para este punto se tendrán en cuenta los siguientes elementos: **1)** Tanto los representantes como los invitados deben manifestarse, en cada caso, a más tardar, el día límite que se establezca en la convocatoria, **2)** El quórum reglamentario para la decisión se constatará con el número de consejeros que respondan la presente agenda, por lo menos la mitad más uno del total de los representantes que tienen voz y voto, es decir, por lo menos cinco (5); en este marco, para los representantes que tienen un principal y un suplente, se contabilizará una sola vez por los dos; es muy importante la participación de los invitados por cuanto la apreciación de estos se constituye en insumo importante y orientador para resolver los casos.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: Hay quórum reglamentario por cuanto de manera escrita presentaron concepto cinco (5) representantes con voz y voto, y dos (2) invitados.

ORDEN DEL DIA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

2. a) Recurso de reposición con subsidio de apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2023-1.
- b) Recurso de Apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2022-3
- c) Manifiesto - pérdida de calidad de estudiante 2023-1.
- d) PRESENTACIÓN DE SOPORTES- Estado académico- pérdida de calidad de estudiante - 2023-1.
- e) Solicitud de evaluar estudios- académico bajo rendimiento 2023-1.
- f) Análisis situación académica período académico 2023-1- pérdida de calidad PREGRADO.
- g) TUTELA- ante pérdida de calidad de estudiante 2022-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

REINGRESO

3. a) Solicitud de reingreso.
- b) Solicitud de razones- reingreso negado 2023-1.
- c) REITERACIÓN- reingreso 2023-1.
- d) REITERACIÓN Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2023-1.
- e) INFORMACIÓN SOBRE PAGO Reingreso 2023-1.

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

4. a) Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2023-1



FORMATO: ACTA CONSEJO

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento
Estratégico

Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación
Formato: 21/03/2017



ESPACIOS ACADÉMICOS

5. a) Solicitud de CANCELACIÓN Y ADICIÓN de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO.
- b) Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO.
- c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO.
- d) Solicitud de reconsideración cancelación de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO.
- e) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2023-1- REPROBADOS- PREGRADO.
- f) INFORME PC- Solicitud de solución frente a situación con electiva- 2023-1 PREGRADO.
- h) INFORMACIÓN segundo evaluador- PREGRADO.

MATRÍCULA

6. a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2023-1 no generado por SGA-
- b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1.
- c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1- pérdida de calidad que se le permitió continuar
- d) INFORME PC-generación recibo de matrícula 2023-1- PREGRADO.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS

7. MODIFICACIÓN AVAL- Movilidad para postulación 2023.

MONITORIA

8. Renuncia como monitor 2023-1 pregrado.

TRABAJO DE GRADO

9. Entrega de concepto de evaluación de TG postulados a distinción meritoria

SOLICITUDES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

INVESTIGACIONES

10. Recomendación Desinstitucionalización de grupos y semilleros de Investigación

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

ACREDITACIÓN

11. Orientación frente a diligenciamiento de Cuadros Maestros de acuerdo con respuesta a inquietudes sobre los formatos presentadas por la Universidad al CNA.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda.



DESARROLLO DE LA AGENDA

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

- 2 Recurso de reposición con subsidio de apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2023-1

2.1 LAURA KATTERINE CONTRERAS YARA Cód. 20201135094 PCLF- radicado el 10 de marzo de 2023. **Solicitud:** (...) sea revisada mi situación académica y se revoque la decisión del Consejo de Facultad (...) **Motivo:** (...) retorno a la presencialidad en el periodo académico 2022-3, en el periodo académico 2022-1 la materia se vio con dos docentes distintos y en 2022-3 el problema con el pago de los docentes ocasionó pérdida de clases (...) Adjunta: toma de pantalla del SGA. **Contexto a)** Ingresó: 2020-1, Acuerdo: 004 de 2011 expedido por el CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 28, Porcentaje de estudios: 44.37%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante, No

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

Continuidad: No retiros: No, Última asignatura cursada: 2022-3, , presenta la siguiente situación académica: incurrir en el literal c). al reprobado el espacio académico CÁLCULO VECTORIAL en los periodos académicos 2021-3, 222-1, 2022-3 debiéndolos cursar por cuarta (4ta) vez. El artículo cuarto del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el Consejo Superior indica "...PARÁGRAFO. Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...". En este caso, solamente ha desarrollado el 44.37% del plan de estudios y presenta un (1) espacio académico a cursar por cuarta (4ta) vez. **ANÁLISIS:** **A)** El alumno pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-040-2023, **notificado el 01 de marzo de 2022**) **B)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "Consulta: ¿Podríamos aplicar el artículo 4 de la Resolución 02 de 2022 del CSU, para cancelar extemporáneamente una asignatura del período 2021-3? https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/res_2022-002.pdf".
- La profesora Pilar Infante expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA y en ese sentido se puede evaluar lo propuesto por el señor Decano, sin embargo, creo que en su momento la situación era diferente a la actual que dio origen a la pérdida de la calidad de estudiante".
- El profesor Omar Garzón señala: "Remitir a la asesora jurídica".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Dar traslado a oficina jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar su decisión y dar trámite a la reposición a la instancia correspondiente".
- La profesora Alba Olaya propone: "Concepto asesora jurídica".

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate el acto administrativo de reposición, se tengan en cuenta los argumentos y soportes presentados por el estudiante en esta fase del proceso, y se revise la vigencia de los actos administrativos sobre garantías o demás normativas que el asesor considere.

b) Recurso de Apelación- contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante 2022-3

2.2 Tratado acta 01-2023 caso 5.2 ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI Cód. 20192135040, YENIFER CASTRO LOPEZ Cód. 20171135070 y ERIKA VANESSA FORERO RAMIREZ Cód. 20171135081 PCLF- radicado el 9 y 13 de marzo de 2023. **Solicitud: (...) Apelación por pérdida de la calidad académica...acudir a un recurso de reposición administrativo que nos permita continuar cursando el pregrado en licenciatura en física, luego de haber perdido por tercera vez la materia de termodinámica(...). **Motivo:** (...) Después de cursar tres veces la materia mencionada no sentimos que la calificación brindada sea justa, ya que, se dio cumplimiento a las responsabilidades asignadas de parte del docente(...). (VER ANEXO). Adjuntan: comunicación 17-01-2023, sabanas de notas y toma de pantalla. **CONTEXTO: a)** en acta 01-2023 solicitan: (...) Apelación por pérdida de la calidad académica(...). Este Cf determina " No es posible atender la solicitud hasta tanto el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice":**

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El señor Decano indica: "Consulta: ¿Qué concluyó la coordinación del PC y la comisión del CF sobre este caso?".
- La profesora Pilar Infante expresa: "Si bien es cierto se puede revisar el caso, es importante mencionar que el estatuto estudiantil define la temporalidad y el procedimiento para la revisión de las evaluaciones. De otro lado los estudiantes pueden acudir al plan de retorno en el marco del Acuerdo 02 de 2023".
- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar informe del PC y de la comisión del CF para actuar en consonancia."
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "De acuerdo con el análisis de la SA de solicitar el análisis por parte de la coordinación de PC y de la comisión para poder tomar una decisión."
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar análisis por parte de la coordinación del PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo que se requiera información de manera oportuna a la coordinación del PC y la comisión sobre el caso para que este Colegiado tome una decisión informada."
- La profesora Alba Olaya propone: "Pendiente".

RESPUESTA: Considerando que en los puntos: 1, 2, 3, siguientes, se relacionan los 3 estudiantes: ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI Cód. 20192135040, YENIFER CASTRO LOPEZ Cód. 20171135070 y ERIKA VANESSA FORERO RAMÍREZ Cód. 20171135081 PCLF, tener en cuenta la respuesta específica para cada caso.

1. ANA ELIZABETH CUERVO MONGUI: ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **PÉRDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.83, porcentaje de estudios: 67.5% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: **2022-3. ANÁLISIS**: a) De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, para frado del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4*) vez un espacio académico, deberá haber cursado y, aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 67.5% del plan de estudios (incurrir en el literal c)), **b)** La alumna pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-24-2023, notificada el **3 de marzo de 2023**) **c)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "Consulta: ¿Podríamos aplicar el artículo 4 de la Resolución 02 de 2022 del CSU, para cancelar extemporáneamente una asignatura del período 2021-3? https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/res_2022-002.pdf".
- La profesora Pilar Infante expresa: "De acuerdo con análisis de la Secretaría Académica. De otro lado la estudiante puede acudir al plan de retorno en el marco del Acuerdo 02 de 2023".
- El profesor Omar Garzón señala: "Dar traslado a la asesora jurídica y dar trámite a la solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Dar traslado a oficina jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar su decisión y dar trámite a la reposición a la instancia correspondiente".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aunque la apelación solicitada procede ante el CA (artículo 58 del acuerdo 03 de 1997- EG), este órgano colegiado, considera importante que se traslade a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate, en principio, como reposición y, se tengan en cuenta los argumentos y soportes presentados por el estudiante en esta fase del proceso, así como, se revise la aplicabilidad del acuerdo 02 del 2022 y el acuerdo 02 del 2023. Recomendar que estos trámites se surtan en el marco de los términos de ley.



2. YENIFER CASTRO LOPEZ: ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.81, porcentaje de estudios: 67.9% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, última asignatura cursada: **2022-3. ANÁLISIS:** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "*para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios*" en este caso solo lleva el 67.9% del plan de estudios. (incurrir en el literal c)), b). La alumna pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-019-2023, **notificada el 3 de marzo de 2023. c)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "*Consulta: ¿Podríamos aplicar el artículo 4 de la Resolución 02 de 2022 del CSU, para cancelar extemporáneamente una asignatura del período 2021-3? https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/res_2022-002.pdf*".
- La profesora Pilar Infante expresa: "*De acuerdo con análisis de la Secretaria Académica. De otro lado la estudiante puede acudir al plan de retorno en el marco del Acuerdo 02 de 2023*".
- El profesor Omar Garzón señala: "*Dar traslado a la asesora jurídica y dar trámite a la solicitud*".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "*Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica*".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "*Dar traslado a oficina jurídica*".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "*Recomiendo a este Colegiado ratificar su decisión y dar trámite a la reposición a la instancia correspondiente*".

RESPUESTA: Aunque la apelación solicitada procede ante el CA (artículo 58 del acuerdo 03 de 1997- EG), este órgano colegiado, considera importante que se traslade a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate, en principio, como solicitud de reposición y, se tengan en cuenta los argumentos y soportes presentados por el estudiante en esta fase del proceso, y se revise la aplicabilidad del acuerdo 02 del 2022 y el acuerdo 02 del 2023. Recomendar que estos trámites se surtan en el marco de los términos.

3. ERIKA VANESSA FORERO RAMIREZ: ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.61, porcentaje de estudios: 64.8% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez y, una asignatura electiva última asignatura cursada: **2022-3. ANÁLISIS PRELIMINAR DE SECRETARÍA:** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "*para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios*" en este caso solo lleva el 64.8% del plan de estudios. (incurrir en el literal c)), b). La alumna pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-020-2023, **notificada el 3 de marzo de 2023 c)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El señor Decano indica: "Consulta: ¿Podríamos aplicar el artículo 4 de la Resolución 02 de 2022 del CSU, para cancelar extemporáneamente una asignatura del período 2021-3? https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/res_2022-002.pdf".
- La profesora Pilar Infante expresa: "De acuerdo con análisis de la Secretaría Académica. De otro lado la estudiante puede acudir al plan de retorno en el marco del Acuerdo 02 de 2023".
- El profesor Omar Garzón señala: "Dar traslado a la asesora jurídica y dar trámite a la solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Dar traslado a oficina jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar su decisión y dar trámite a la reposición a la instancia correspondiente".

RESPUESTA: Aunque la apelación solicitada procede ante el CA (artículo 58 del acuerdo 03 de 1997- EG), este órgano colegiado, considera importante que se traslade a decanatura para que, con apoyo jurídico, se desate, en principio, como solicitud de reposición y, se tengan en cuenta los argumentos y soportes presentados por el estudiante en esta fase del proceso, y se revise la aplicabilidad del acuerdo 02 del 2022 y el acuerdo 02 del 2023. Recomendar que estos trámites se surtan en el marco de los términos.



c) Manifiesto - pérdida de calidad de estudiante 2023-1

2.3 Tratado acta 01-2023 caso 7.3 JOAN ESTEBAN JIMÉNEZ CANTOR Cód. 20201135057 PCLF- radicado el 7-03-2023 **Solicitud:** (...) se considere mi petición para no perder mi cupo en la universidad... De lo contrario, solicito saber encarecidamente, que periodo de tiempo debo esperar para poder realizar el reintegro a la universidad(...) **Motivo:** (...) El día 22 de diciembre del 2022 presente ante ustedes la petición de aplazamiento de semestre, para ser exacto del semestre 2022-3, el motivo por fuerza mayor y por qué no pude desempeñar la mayoría del mismo, esto dando como resultado un rendimiento más que mediocre y bajo (reflejado en las notas) en dicho correo argumenté los motivos por los cuales no pude desempeñar de la mejor manera el semestre (...) (VER ANEXO). adjunta: carta de aplazamiento de semestre 2022-3, copia e-mail, (2) certificados laborales (diciembre 2022- 2do sin fecha), soportes médicos (marzo y junio 2022), **Contexto a)** Ingresó: 2020-1, Acuerdo: 004 de 2011 CSU, Plan de estudios: Créditos, Porcentaje de estudios: 25.6%, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, No ha interrumpido sus estudios, Última asignatura cursada: 2022-3, **presenta la siguiente situación académica:** reprobó los siguientes espacios académicos: MECÁNICA CLÁSICA I en 2020-3, 2021-1, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por quinta (5ta) vez, "CÁLCULO INTEGRAL" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta (4ta) vez y " ALGORITMOS EN C/C" en 2022-3 debiéndola cursar por segunda vez.

ANÁLISIS: **A)** El alumno pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-038-2023 notificado el 2 de marzo de 2023), **B)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "De acuerdo con análisis de SA".
- El profesor Omar Garzón señala: "Trasladadas a la asesora jurídica para resolver el recurso".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: “Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Dar traslado a oficina jurídica”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo a este Colegiado ratificar su determinación e informar sobre las condiciones y posibilidades académicas que le restan en los términos de un posible retorno”.

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que con apoyo de la asesora jurídica se dé respuesta en el marco de los términos de ley, considerando que igualmente se radicó la solicitud dentro del término de vía gubernativa-

2.4 Tratado acta 02- caso 4.2 DANA VALENTINA DIAZ SANGUINO Cód. 20192135060 PCLF- oficio radicado 7-marzo-2023 **Solicitud:** (...) Reintegro y continuación de estudios universitarios(...). **Motivo:** (...) Argumento mi situación económica donde vivo sola con mi mascota, trabajando fines de semana y entre semana por horas, teniendo que cumplir con la carga académica presentada el semestre pasado, ocasionando un estrés constante por los deberes por cumplir y múltiples episodios de hipoglucemia, donde uno de estos tuve desmayos e incapacidad médica(...). Adjunta: incapacidad médica (1) día (diciembre 2022). **Contexto:** ingresó: 2019-3, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.52, porcentaje de estudios: 48.8% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos “MÉTODOS MATEMÁTICOS DE LA FÍSICA” en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, “TERMODINÁMICA” y “TEORÍA DE LAS PROBABILIDADES” en 2022-3 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2022-3.



ANÁLISIS: a) el artículo cuarto del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el Consejo Superior indica “...**PARÁGRAFO.** Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...”. En este caso, ha desarrollado el 48.8% del plan de estudios y presenta un (1) espacio académico a cursar por cuarta (4ta) vez, b) pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-027-2023 notificado el 1 de marzo de 2023) , c) es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser traslado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: “De acuerdo con análisis de SA”.
- El profesor Omar Garzón señala: “Trasladar a la asesora jurídica para resolver el recurso”.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: “Estoy de acuerdo con el análisis de la SA. Dar traslado a la oficina jurídica”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Dar traslado a oficina jurídica”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo a este Colegiado ratificar su determinación e informar sobre las condiciones y posibilidades académicas que le restan en los términos de un posible retorno”.

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que con apoyo de la asesora jurídica se dé respuesta en el marco de los términos de ley, considerando que igualmente se radicó la solicitud dentro del término de vía gubernativa-

2.5 MANUEL ADOLFO FRANCO MORA Cód. 20201135097 PCLF- oficio radicado 4-marzo-2023 **Solicitud:** (...)una última oportunidad para poder demostrarles y demostrarme a mí mismo que soy capaz de superar esta adversidad (...). **Motivo:** (...) debido a cuestiones personales tanto económicas como emocionales ya que en el año 2022 me vi en la obligación de trasladarme a Bogotá solo ya que no cuento con familia en la ciudad y esto provoco que mi rendimiento estudiantil se viera afectado y esto causara la pérdida de calidad de estudiante al no superar las pruebas

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

académicas(...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.23, porcentaje de estudios: 25.6% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos "MECÁNICA CLÁSICA I" en 2020-3, 2021-1, 2021-3 y 2022-3 debiéndola cursar por quinta vez, "CÁLCULO VECTORIAL" en 2021-3, 2022-3 debiéndola cursar por tercera vez, "PEI - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" y "NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEES)" en 2022-3 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2022-3.

ANÁLISIS: a) el artículo cuarto del acuerdo No.004 de 2011 expedido por el Consejo Superior indica "...**PARÁGRAFO.** Para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70 %) de los créditos académicos de su plan de estudios...". En este caso, ha desarrollado el 25.6% del plan de estudios y presenta un (1) espacio académico a cursar por quinta (4ta) vez, b) pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-041-2023 notificado el 6 de marzo de 2023), c) envió esta comunicación antes de recibir la comunicación de pérdida de calidad de estudiante, no obstante corresponde que la asesora jurídica evalúe la presente comunicación y revise si es viable desatar respuesta como recurso de reposición o se adiciona al expediente, de todas formas en la comunicación del CF ya notificada se le brinda la oportunidad de agotar la vía gubernativa.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "De acuerdo con análisis de SA".
- El profesor Omar Garzón señala: "Trasladadas a la asesora jurídica para resolver el recurso".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Dar traslado a oficina jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar su determinación e informar sobre las condiciones y posibilidades académicas que le restan en los términos de un posible retorno".

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que con apoyo de la asesora jurídica se dé respuesta en el marco de los términos de ley, considerando que igualmente se radicó la solicitud dentro del término de vía gubernativa-

d) PRESENTACIÓN DE SOPORTES- Estado académico- pérdida de calidad de estudiante - 2023-1

2.6 Tratado acta 01-2023 caso 5.5, acta 04- caso 2.2 KAREN NATHALIA GOMEZ TULCAN Cód. 20211140083 PCLB-



radicado 9 de marzo de 2023 **Solicitud:** (...)presentarles mis soportes de fuerza mayor por los cuales perdí la calidad de

estudiante(...), **Motivo:** (...)n el 2021 fui diagnosticada con la misma enfermedad de mi madre Reumatismo reumatoidea juvenil y ahora estoy en tratamiento por lupus ya que en el 2022 entre en una depresión descuidando por completo mi enfermedad y al parecer avanzó, También mi mamá estuvo muy grave de salud y quedé al cargo de mi hermanito de 13 años(...)(VER ANEXO) Adjunta: registro fotográfico, soportes médicos (febrero, diciembre 2021/mayo, agosto 2022/ febrero 2023)

Contexto: ingresó: 2021-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.41, porcentaje de estudios: 24% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: " **BIOFÍSICA I**" en 2021-1, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez, "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" y "SEGUNDA LENGUA I - INGLÉS" en 2022-1 debiéndolas cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2022-

3. ERIKA VANESSA FORERO RAMIREZ: ingresó: 2017-1, PE: Créditos, EA: **PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004**, promedio: 3.61, porcentaje de estudios: 64.8% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "TERMODINÁMICA" en 2021-3, 2022-1 y 2022-3 debiéndola cursar por cuarta vez y, una asignatura electiva última asignatura cursada: 2022-3. **ANÁLISIS PRELIMINAR DE SECRETARÍA:** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta

(4ª) vez un espacios académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 64.8% del plan de estudios. (incurrir en el literal c)), **b)**. La alumna pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-020-2023, **notificada el 3 de marzo de 2023 c)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser trasladado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

ANÁLISIS: **a)** De conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU, parágrafo del Art cuarto: "para que un estudiante pueda cursar por cuarta (4ª) vez un espacio académico, deberá haber cursado y aprobado como mínimo el setenta por ciento (70%) de los créditos académicos de su plan de estudios" en este caso solo lleva el 24% del plan de estudios y registra un espacio a cursar por cuarta vez. **b)** en acta 01-2023 Solicita: (...) acabo de perder la calidad como estudiante por perder por tercera vez una materia, quería saber si existe la posibilidad que la tuviera ver otra vez, hacer algo para no perder(...). Este CF determina: "Solicitar soportes de fuerza mayor y mientras los anexa que el coordinador y la comisión designada por CF estudie el caso en detalle, considerando que la alumna se encuentra en listado de bajo rendimiento emitido por VA, atender lo que la comisión determine y analice" **c)** en acta 04- 2023 presenta los soportes requeridos y este CF determina: "Comunicar la pérdida de calidad, y que la respuesta se encuentre en coherencia con lo indicado por la comisión de revisión designada por CF". **d)** la alumna pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-02-143-2023, notificado el 9 de marzo de 2023) **B)** es procedente el recurso por cuanto se radica dentro de los términos de ley y debe ser trasladado a la asesora jurídica para evaluar los argumentos aportados por el estudiante, desatar recurso y proyectar acto administrativo correspondiente.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "Trasladada a la asesora jurídica para resolver el recurso".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Dar traslado a oficina jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar su determinación e informar sobre las condiciones y posibilidades académicas que le restan en los términos de un posible retorno."

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que con apoyo de la asesora jurídica se dé respuesta en el marco de los términos de ley, considerando que igualmente se radicó la solicitud dentro del término de vía gubernativa-

e) Solicitud de evaluar estudios académicos bajo rendimiento 2023-1

2.7 BORYS BUSTAMANTE Coordinador CSP. **Solicitud:** (...) evaluar el estudio académico de los casos para, si es posible, autorizar el reingreso de los estudiantes para el semestre 2023-2(...) de los estudiantes (9): **1. ABELLA ALVAREZ ANGUIE TATIANA** Cód.20181185085, **2. SUESCA DIAZ ANGELICA MARIA** Cód. 20191052004, **3. GARCIA MOGOLLON DANIELA** Cód. 20192052049, **4. GONZALEZ SAMACA ADRIAN EDUARDO** Cód. 20192052051, **5. CASTAÑEDA SANCHEZ CARLOS ANDRES** Cód. 20201052022, **6. AVILA PARRA PAULA ANDREA** Cód. 20201052025, **7. MORALES AVILA JAIME CAMILO** Cód. **8. SUAREZ BELTRAN KLISMAN MATEO** Cód. 20202052029 y **9. RODRIGUEZ ORTIZ ERIC GIANCARLO** Cód. 20221052031. adicionalmente indica: (...) En atención a sus indicaciones se realizó el siguiente proceso: Determinar los estudiantes que se encuentran en Pérdida de Calidad de Estudiante, 2. Citar a los estudiantes para conocer su situación y verificar posibles estrategias para retornar al Proyecto Curricular De los 9 casos iniciales, solamente, 4 estudiantes acudieron al llamado del proyecto curricular(...).

ANÁLISIS: **A)** los estudios por parte del PC no fueron remitidos a tiempo, solicitados desde el 27 de enero de 2023, la presente comunicación es radicada 13 de marzo, **B)** las indicaciones que se le dieron a los coordinadores de los PC "solicitar adelantar a la mayor brevedad, los estudios académicos individuales en el marco de las normas que

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

les aplican (Acuerdo 027 de 1993, acuerdo 09 de 2009 y 04 de 2011 del CSU) siguiendo el modelo de análisis utilizado para estos casos. Si encuentran alumnos que ustedes consideren, pueden continuar sus estudios como producto del análisis realizado, deben realizar la anotación específica en el sistema y actualizar el estado. Posteriormente, los casos que definitivamente pierden la calidad de estudiante, deben relacionarse explicando la situación académica, presentarse al consejo curricular y con ese aval, remitirse al Consejo de Facultad para que este órgano colegiado proceda a notificarlos. Esta información para el Consejo de Facultad deberá radicarse a más tardar el día 27 de enero de 2023", C) lo nueve (9) estudiantes reportados según el análisis realizado pierden la condición de estudiante los cuales ya fueron notificados de su situación académica. d)Correspondería esperar que cada uno, de manera individual interponga sus recursos y agoten su vía gubernativa. d) Igualmente sería indicarle al coordinador que puede orientar a los alumnos para que apliquen a la nueva reglamentación expedida por el CSU, sobre graduación oportuna, la cual continúa pendiente de ser reglamentada por el CA

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "Atender la recomendación de la SA".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con el análisis de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "De acuerdo con el concepto de Secretaría Académica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado ratificar la determinación tomada teniendo en consideración los análisis de la SA".
- La profesora Alba Olaya propone: "De acuerdo con el concepto de Secretaría Académica".

RESPUESTA: Trasladar a decanatura para que con apoyo de la asesora jurídica se dé respuesta en el marco de los términos de ley, considerando que igualmente se radicó la solicitud dentro del término de vía gubernativa-Indicar que se evalúe la aplicabilidad del acuerdo expedido por el CSU en relación a graduación oportuna.

f) Análisis situación académica período académico 2023-1- pérdida de calidad PREGRADO

2.8 ADRIANA GORDILLO ALFONSO Coordinadora LHLC, remite estudios académicos de los siguientes estudiantes reportados en pérdida de calidad de estudiante para el periodo académico 2023-1 a solicitud del CF:

- 1- NATALIA AVENDAÑO LOSADA** Cód.- 20142160044 - informe PC, entre otros aspectos indica: "solo le hace falta desarrollar su trabajo de grado (4549 - Trabajo de Grado I – 4556 - Trabajo de Grado II). El Consejo Curricular de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, en desarrollo de la sesión 13 realizada el 5 de septiembre de 2019, Acta No. 13-2019, le informó al docente Pedro José Vargas Manrique y a la estudiante Natalia Avendaño Lozada que aprobó el anteproyecto de gradoi nos apegamos a la normatividad que le aplicaba a la estudiante en el momento de la aprobación del anteproyecto, el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico, en el artículo 4º. Establece "... La pasantía tendrá una duración mínima de 384 horas que deben cumplirse en un tiempo no mayor a seis (6) meses ..." Es decir, la estudiante debía realizar su pasantía en el periodo 2019-3 y, por tanto, ya superó el tiempo establecido para desarrollar su modalidad de grado. (2020-1, 2020-3, 2021-1, 2021,3, 2022-1 y 2022-3)... el docente director, este informa que desde la designación en la dirección del trabajo de grado la estudiante solo se comunicó una vez en el 2019...se ratifica como se expresó en el estudio enviado, la pérdida de calidad de la estudiante, Sin embargo, la estudiante, si así lo desea, tiene la posibilidad de presentarse al Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad – (Acuerdo 002 del 27 de enero del 2023 – CSU), cuando se reactive nuevamente". **Contexto a)** Ingresó: 2014-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 64, Porcentaje de estudios: 97,10%,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

EA: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: 2020-1, 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (3 años), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2019-3.



ANÁLISIS: A) se le solicitó al PC entre otros aspectos: "no hay claridad en torno al desarrollo del trabajo de grado por parte de la estudiante, por lo tanto, se requiere que el Consejo Curricular examine la situación y se informe, a la mayor brevedad, con relación específica a este aspecto. Clarificado esto, precisar al Consejo de Facultad si la alumna perdería la calidad de conformidad con lo establecido en la circular No.06 de julio 31 de 2012 expedida por el Consejo Académico", **está pendiente determinar sobre la pérdida de calidad o la continuidad del estudiante, de parte de dicha instancia.**

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar información al PC sobre la situación académica de la estudiante. Según la norma, la estudiante pierde la calidad de estudiante, razón por la cual se le debe recomendar aplicar al PAG".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que dado que la estudiante lleva cursado el 97% de su plan de estudios se le apruebe el reingreso. No sé si haya la posibilidad de hacerle firmar un acta de compromiso a la estudiante para que termine su trabajo de grado en un tiempo determinado, concertado con el PC".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar al PC un estudio más detallado para determinar sobre la pérdida o continuidad del estudiante de acuerdo con el análisis de CA".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "A tenor de las normas institucionales vigentes la estudiante perdió su calidad de tal, en virtud de lo cual recomiendo que se le informe de su situación y que se le indique acerca de la posibilidad de ingresar en el programa de retorno transitorio una vez este sea reglamentado".

RESPUESTA: Solicitar informe detallado al PC, en especial que informen sobre el desarrollo de su TG y su situación académica por cuanto el sistema refleja que se encuentra en riesgo de perder la calidad. Con ese concepto, informar al estudiante sobre su situación, según análisis del competente

2- OSCAR DANIEL CARDENAS MORENO cód. 20142160031 - informe PC, entre otros aspectos indica: "solo le hace falta desarrollar su trabajo de grado (4549 - Trabajo de Grado I – 4556 - Trabajo de Grado II)...El Consejo Curricular de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, en desarrollo de la sesión 14 realizada el 3 de noviembre de 2020, Acta No. 14-2020, le informó al docente Éder García Dussan y al estudiante Oscar Daniel Cárdenas Moreno que aprobó el anteproyecto de grado...si nos apegamos a la normatividad que le aplicaba al estudiante en el momento de la aprobación del anteproyecto, el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico, el estudiante superó los dos periodos académicos correspondientes a trabajo de grado I y Trabajo de Grado II – (2020-3 y 2021-1) ...teniendo en cuenta que, a la fecha el estudiante no ha solicitado el cambio de director del trabajo de grado y, por lo tanto, no ha avanzado en el desarrollo del trabajo de grado en los periodos 2021-3, 2022-1 y 2022-3, se ratifica como se expresó en el estudio enviado, la pérdida de calidad de la estudiante, Sin embargo, la estudiante, si así lo desea, tiene la posibilidad de presentarse al Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad – (Acuerdo 002 del 27 de enero del 2023 – CSU), cuando se reactive nuevamente". **Contexto**
 a) Ingresó: 2014-3, AC: 004 de 2011 CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 65, Porcentaje de estudios: 97,68%, EA: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (2 años y medio), No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2020-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ANÁLISIS: A) se le solicitó al PC entre otros aspectos: "no hay claridad en torno al desarrollo del trabajo de grado por parte del estudiante, por lo tanto, se requiere que el Consejo Curricular examine la situación y se informe, a la mayor brevedad, con relación específica a este aspecto. Clarificado esto, precisar al Consejo de Facultad si el alumno perdería la calidad de conformidad con lo establecido en la circular No.06 de julio 31 de 2012 expedida por el Consejo Académico", **está pendiente determinar sobre la pérdida de calidad o la continuidad del estudiante, de parte de dicha instancia.**



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar información al PC sobre la situación académica del estudiante. Según la norma, el estudiante pierde la calidad de estudiante, razón por la cual se le debe recomendar aplicar al PAG".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que dado que la estudiante lleva cursado el 97,68% de su plan de estudios se le apruebe el reingreso. Si existe la posibilidad de que el estudiante firme un acta de compromiso para terminar su trabajo de grado, sería un buen mecanismo para que pueda terminar en un tiempo prudencial".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar al PC un estudio más detallado para determinar sobre la pérdida o continuidad del estudiante de acuerdo con el análisis de CA".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "A tenor de las normas institucionales vigentes la estudiante perdió su calidad de tal, en virtud de lo cual recomiendo que se le informe de su situación y que se le indique acerca de la posibilidad de ingresar en el programa de retorno transitorio una vez este sea reglamentado".

RESPUESTA: Solicitar informe detallado al PC, en especial que informen sobre el desarrollo de su TG y su situación académica por cuanto el sistema refleja que se encuentra en riesgo de perder la calidad. Con ese concepto, informar al estudiante sobre su situación, según análisis del competente

- 2- ANGIE KATERINE GOMEZ GUTIERREZ** código 20141160032 - informe PC, entre otros aspectos indica: "solo le hace falta desarrollar su trabajo de grado (4549 - Trabajo de Grado I – 4556 - Trabajo de Grado II) ... El Consejo Curricular de la Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, en desarrollo de la sesión 16 realizada el 30 de noviembre de 2020, Acta No. 16-2020, le informó al docente José Gabriel Crisancho y a la estudiante Angie Katherine Gómez que aprobó el anteproyecto de grado...i nos apegamos a la normatividad que le aplicaba al estudiante en el momento de la aprobación del anteproyecto, el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico, la estudiante superó los dos periodos académicos correspondientes a trabajo de grado I y Trabajo de Grado II - (2020-3 y 2021-1) ...una vez transcurrido un año desde la aprobación del anteproyecto en la modalidad de monografía, el director del trabajo de grado, solicitó al Consejo Curricular prórroga de 6 meses (periodo 2021-3) para la entrega del trabajo de grado, "...debido a que, aunque la estudiante ha avanzado, hace falta que se desarrollen actividades del proceso..." ...se ratifica como se expresó en el estudio enviado, la pérdida de calidad de la estudiante, Sin embargo, la estudiante, si así lo desea, tiene la posibilidad de presentarse al Programa Académico de Graduación Oportuna con Transitoriedad – (Acuerdo 002 del 27 de enero del 2023 – CSU), cuando se reactive nuevamente ". **Contexto a)** Ingresó: 2014-1, Acuerdo: 004 de 2011 expedido por el CSU, PE: Créditos, Asignaturas cursadas y aprobadas: 64, Porcentaje de estudios: 97,10%, Estado Actual: Pérdida de calidad de estudiante, No Continuidad: 2020-1, 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 , No. retiros: 1, Última asignatura cursada: 2019-3.



 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ANÁLISIS: A) se le solicitó al PC entre otros aspectos: "no hay claridad en torno al desarrollo del trabajo de grado por parte de la estudiante, por lo tanto, se requiere que el Consejo Curricular examine la situación y se informe, a la mayor brevedad, con relación específica a este aspecto. Clarificado esto, precisar al Consejo de Facultad si la alumna perdería la calidad de conformidad con lo establecido en la circular No.06 de julio 31 de 2012 expedida por el Consejo Académico", **está pendiente determinar sobre la pérdida de calidad o la continuidad del estudiante, de parte de dicha instancia.**

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar información al PC sobre la situación académica de la estudiante. Según la norma, la estudiante pierde la calidad de estudiante, razón por la cual se le debe recomendar aplicar al PAG".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que dado que la estudiante lleva cursado el 97,68% de su plan de estudios se le apruebe el reingreso. Si existe la posibilidad de que el estudiante firme un acta de compromiso para terminar su trabajo de grado, sería un buen mecanismo para que pueda terminar en un tiempo prudencial".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar al PC un estudio más detallado para determinar sobre la pérdida o continuidad del estudiante de acuerdo con el análisis de CA".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "A tenor de las normas institucionales vigentes la estudiante perdió su calidad de tal, en virtud de lo cual recomiendo que se le informe de su situación y que se le indique acerca de la posibilidad de ingresar en el programa de retorno transitorio una vez este sea reglamentado".

RESPUESTA: Solicitar informe detallado al PC, en especial que informen sobre el desarrollo de su TG y su situación académica por cuanto el sistema refleja que se encuentra en riesgo de perder la calidad. Con ese concepto, informar al estudiante sobre su situación, según análisis del competente

h) TUTELA- ante pérdida de calidad de estudiante 2022-3

2.9 Tratado acta 40-2022 caso 2.1, acta 45- caso 2.1/ 2023- acta 04- caso 18. **1NAFREITH YESID RAMOS GONZÁLEZ** ex- alumno PCLQ (20102150050). Presenta tutela, "Se sirva Tutelar mis Derechos a la Vida (Art.11 C.N.), al Derecho a la Igualdad (13 C.N.), al Derecho al Debido Proceso (Art. 29 C.N.), al Derecho a la Educación (Art.67 C.N.), al Mínimo Vital (Sentencia T-426 de 1992), que me fueron vulnerado con oficio CFCE-037-069-2022 de 12 de octubre 2022, al quitarme la calidad de estudiante... Ordenar al Consejo de la Facultad de Ciencia en Educación de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, o a quien corresponda. Que dentro del término perentorio de 48 horas, se sirva Restituir al suscrito NAFERT YESID GONZALES Mi Calidad de Estudiante... Ordenar al Consejo de la Facultad de Ciencia en Educación de la Universidad Distrital Francisco José Caldas, o a quien corresponda. Permita al suscrito ...Presentar los parciales y nivelar las notas pendientes que deje de presentar por ni incapacidad médica, en el periodo que no pude estar presente". **Contexto:** Ingresó: 2010-3, Acuerdo: 007 de 2009 CSU, Plan de estudios: Créditos, Asignaturas cursadas: 60, Porcentaje de estudios: 84.4%, EA: No superó prueba académica, No Continuidad: /2014-1/2018-3/ 2019-3, 2020-1, 2020-3, No. retiros: 3, Última asignatura cursada: 2022-1, presenta la siguiente situación académica: reprobó los siguientes espacios académicos PPD II en los periodos académicos 2018-1 y 2022-1, debiéndola cursar por tercera vez; GESTIÓN DE RESIDUOS y RADIOQUIMICA en el periodo académico 2022-1, debiéndolas cursar por segunda vez.

ANÁLISIS: A) El alumno pierde la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-037-069-2022, notificado el 18 de octubre de 2022) ante la competencia del Consejo Superior Universitario determinada en el acuerdo 007 de diciembre de 2009 **B)** en acta 45- se presenta la resolución que desata el recurso de reposición por parte del asesor jurídico plantea: **DETERMINACIÓN:** "CONFIRMAR la decisión del acto administrativo CFCE-037-069- 2022, de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto." **OBSERVACIONES:** Enviar al académico por apelación. **c)** en acta 04-23 ingresa copia de la determinación del CA al recurso de apelación que, entre otros aspectos indica: **RESUELVE:** "ARTÍCULO 2°.- **CONFIRMAR** de conformidad con la parte motiva que antecede, la decisión del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación contenida en el oficio CFCE-037-069-2022 de 12 de octubre de 2022 y en la Resolución N° 052 de diciembre 1° de 2022 del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, en donde se declara al señor NAFREITH YESID RAMOS GONZÁLEZ, código estudiantil 20102150050 perteneciente al Proyecto Curricular de Licenciatura en Química, la pérdida de la condición de estudiante de la Universidad por bajo rendimiento académico en los términos del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del Consejo Superior Universitario.". este CF se da por enterados. **OBSERVACIONES.** La tutela llega directamente por parte del sr. Ramos, el conducto es que la oficina asesora jurídica lo remita una vez el juzgado lo remita a la UD, sin embargo, mientras este trámite surte se le envió los soportes a la asesora jurídica de la Facultad en el marco de esa competencia en el abordaje de este asunto

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Remitir a la asesoría jurídica para que indique el procedimiento a seguir".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Ya que el caso no ha sido radicado como debiera, sugiero que se le informe al peticionario el conducto regular para su solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Remitir a la asesoría jurídica".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, con asesoría jurídica, preparar la respuesta a la tutela (por si esta fuere aceptada) en los tiempos previstos por la ley, ratificando la decisión tomada; pues, la garantía de unos derechos supone el cumplimiento de unas responsabilidades".



RESPUESTA: remitir para respuesta con apoyo y asesoría jurídica de decanatura

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS: Generalidades: Se considera como extemporaneidad todas las solicitudes relacionadas con los procedimientos que los alumnos no han realizado dentro de las fechas propuestas por el calendario académico, que para la vigencia 2022 del CA. En este orden de ideas; a) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la **circular No. 01 de 2022 del CA** b) para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...)

REINGRESO

3 Solicitud de reingreso

3.1 LAURA CAMILA PUERTO ORTEGA Cód. 20191287058 LEI **Solicitud:** (...)solicitar comedidamente la posibilidad del reintegro a la universidad(...). **Motivo:** (...)J tuve que desertar cuando me encontraba cursando los inicios del sexto semestre, lo anterior fue a causa de episodios clínicos depresivos... he avanzado en mi tratamiento y me encuentro estable, con la capacidad mental y emocional para poder retomar la carrera(...) Adjunta: soportes médicos (enero, abril, noviembre 2022/ enero 2023). **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, EA: PERDIDA CALIDAD ESTUDIANTE ACUERDO 004, promedio: 3.83, registra reprobados seis (6) espacios académicos de los cuales cinco (5) debe cursar por segunda vez y una (1) electiva, última asignatura cursada: 2021-3, no hay continuidad en 2022-1 y 2022-3 (1 año).

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ANÁLISIS: a) conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." **en este caso lleva un (1) año por fuera, debía hacer trámite de reingreso para 2023-1 y no lo hizo, b)** Según lo dispuesto en el Calendario Académico de la vigencia resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedido por el Consejo Académico, la venta de pin de reingreso para el periodo académico 2023-1 fue entre el 10 de octubre y hasta el 01 de diciembre como Máximo, c) la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: "Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023".

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que puede avalar la solicitud de la estudiante, pero para que retome en 2023-3 porque el semestre ya va muy adelantado. de igual forma sugiero que se remita a Bienestar Universitario y le proporcionen acompañamiento de manera que matricule los espacios que su salud le permitan asumir".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar para el 2023-III".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Teniendo en consideración los soportes médicos acopiados recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobar reingreso para el periodo académico 2023-3 considerando este semestre ya está significativamente avanzado en su desarrollo. Indicarle que debe hacer el trámite de reingreso siguiendo el paso a paso establecido en el procedimiento institucional, en las fechas del calendario académico de la vigencia resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedido por el Consejo Académico.

3.2 LINA YURANI SUAREZ MELENDEZ Cód. 20161150062 PCLQ Solicitud: (...)reingreso al semestre 2023-1(...).

Motivo: (...)El motivo por el que solicito el reingreso en esta fecha, es porque debido a la poca información que me brindo la secretaria de mi proyecto, no cancelé la matricula correspondiente al periodo 2022-3. Estoy terminando la asignatura TRABAJO DE GRADO II, y el semestre pasado cuando pedí información se me mencionó que no había ningún problema si no pagaba la matricula a inicios de semestre, no se me mencionó el riesgo que implicaba no pagar, en el caso de no lograr culminar la Monografía.... me encontré con que la plataforma estaba habilitada para pagar hasta el día 9 de enero. Realice la inscripción de reingreso, pague el valor de \$116.000 y culmine el proceso en la plataforma. Finalmente espere a que los administrativos retomaran sus labores para enviar un correo preguntando si había realizado el trámite correctamente, explique la situación y se me mencionó que si había hecho el procedimiento bien, que solo debía esperar las listas de reingreso extemporáneo, no se me especificó ningún dato más; nuevamente confiada espere, hasta que en mi preocupación decidí escribir otra vez, se me menciona que llamara a secretaria académica, en donde me explicaron que no aparecía registrado ni mi pago, ni mis datos para reingreso.(...) Adjunta: toma de pantalla de correo con PC, soportes de trámite de venta de pin extraordinario **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: créditos, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, promedio: 3.85, registra reprobado el espacios académico "TRABAJO DE GRADO II" en 2022-1 debiéndolo cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2022-1, no hay continuidad en 2022-3 (1 retiro).

ANÁLISIS. a) Según lo dispuesto en el Calendario Académico de la vigencia resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedido por el Consejo Académico, la venta de pin de reingreso para el periodo académico 2023-1 fue

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

entre el 10 de octubre y hasta el 01 de diciembre como Máximo, **b)** la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 que, entre otros aspectos indica: “Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023”, en este caso NO se le autorizó la venta extemporánea del pin de reingreso y no hay soporte de su pago.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: “Aprobar”.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: “La estudiante anexa los correos y pantallazos que sustentan sus afirmaciones. Yo opino que se le avale la solicitud”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Aprobar para el 2023-III”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Dado que no anexa soportes de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud. Sugiero a este Colegiado informar a la estudiante acerca del trámite de retorno para el semestre 2023-3”.

RESPUESTA: Aprobar reingreso par el semestre 2023-3, considerando los soportes anexados. Indicarle que debe hacer el trámite de reingreso siguiendo el paso a paso establecido en el procedimiento institucional, en las fechas del calendario académico de la vigencia resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedido por el Consejo Académico.



b) Solicitud de razones- reingreso negado 2023-1

3.3 NIXON ALEJANDRO BELTRÁN HERNÁNDEZ Cód. 20091135010 PCLF **Solicitud:** (...)*saber cuáles son los motivos pertinentes los cuales fueron tomados en cuenta para ser NEGADO el reintegro(...).* **Motivo:** (...)*mi situación en el proyecto curricular y finalizar la carrera de Licenciatura en Física no es complicada. Solicito su apoyo y colaboración en esta solicitud ya que el solo hecho de hacer el pago de \$100.000 en el Pin más el tiempo perdido hacen más complicado mis aspiraciones a grado que se han venido aplazando por las razones dadas al momento de pedir el reintegro el año pasado.(...)* No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2009-1, AC: 027-1993 CSU, PE: horas, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, promedio: 3.45, registra reprobados cuatro (4) espacios académicos de los cuales uno (1) debe cursar por tercera vez y tres (3) electivas, última asignatura cursada: 2018-1, no hay continuidad en 2018-3, 2019-1, 2019-3, 2020-3, 2021-1, 2021-3, 2022-1, 2022-3 (1 retiro- 4 años y medio la última vez).

ANALISIS. a) conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: “...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante...” **en este caso lleva cuatro años y medio (4.5) años desvinculado sin renovar matrícula,** razón por la cual, el CF niega el reingreso para el periodo académico 2023-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: “No aprobar e informar los motivos al estudiante, tal como lo solicita”.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: “Opino que se le responda la pregunta sobre los criterios para no aceptar su reintegro”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Informar los motivos para no aprobar el reingreso”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo responder al estudiante explicando las razones de la no aprobación de su anterior solicitud”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: informar que, conforme al artículo 3° del Acuerdo 004 de 2011 emanado del Consejo Superior Universitario, el cual indica: "...Del reingreso. El estudiante que suspenda sus estudios conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo segundo del presente Acuerdo, cuenta con un máximo de un (1) año para su reingreso; de lo contrario, perderá la condición de estudiante..." **en este caso lleva cuatro años y medio (4.5) años desvinculado sin renovar matrícula**, en consecuencia, el CF niega el reingreso para el periodo académico 2023-1.



c) REITERACIÓN- reingreso 2023-1

3.4 Tratado en 2023 acta 01- caso 6.13.27; acta 05 caso 3.1 JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR Secretario General, remite solicitud de **DENNYS VIVIANA URREA LEMUS** Cód. 20011187057 LPI **Solicitud:** (...) *Revisión de mi historia académica donde se compruebe que terminé mi plan de estudios a plenitud con entrega de trabajo de grado (estudio de mi caso) ... Vinculación como estudiante de la universidad para el primer periodo de 2023... Me habiliten y o activen mi correspondiente correo institucional...Información de trámites con calendario fechas y requerimientos para realizar los derechos para obtener mi título profesional "* **Motivo:** "...Cursé y aprobé el plan de estudios de Licenciatura en Pedagogía Infantil, con código 20011187057, entre los años 2001 a 2005, terminando mi plan de estudios...Por cuestiones económicas no tuve dinero para poder graduarme.."(VER ANEXO) No adjunta soportes, **Contexto:** ingresó: 2001-1, PE: horas, EA: RETIRO VOLUNTARIO, promedio: 3.87, registra reprobados tres (3) espacios académicos los cuales debe cursar por segunda vez, última asignatura cursada: 2003, no hay continuidad desde 2006-1 a la fecha **(17 años)**.

ANÁLISIS: a) el procedimiento institucionalmente establecido para el reingreso , es previa adquisición del pin de reingreso, b) ya ha superado el tiempo permitido de un año para estar desvinculado (04 de 2011 del CSU), c) Mediante acuerdo 03 del 2023 establece el programa de graduación oportuna ...en el Sistema de Gestión Académica de los Proyectos Curriculares de Pregrado y Posgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los periodos académicos, 2023-III, 2024-I, 2024-III, 2025-I y 2025-III..", sin embargo, hace falta la reglamentación, para determinar si le aplica a la estudiante, la cual debe hacerse por parte del Consejo Académico. d) en acta 01 de 2023 solicita reingreso el cual fue negado, e) en acta 05-2023 solicita: "...apelación a la respuesta dada... La activación del correo institucional, Revisión de mi historia académica donde se compruebe que termine mi plan de estudios a plenitud con entrega de trabajo de grado. Información de trámites con calendario fechas y requerimientos para realizar los derechos para obtener mi título profesional ..." Este CF determina: "ratificar la determinación tomada e informar a la estudiante las opciones que le quedarían en el marco de lo que se reglamente respecto del programa de graduación oportuna, una vez este sea reglamentado por el CA-(acuerdo 03 del 2023 CSU)". b) De todas formas, creemos que esta solicitud debe ser resuelta de fondo por el consejo curricular del PC , con asesoría jurídica y que ese organismo tenga en cuenta la trazabilidad y el análisis previo toda vez que después de 17 años el proyecto curricular ha variado en su plan de estudios y en su denominación

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Ratificar la decisión tomada y elevar consulta al CF para considerar si la estudiante se puede acoger o no al Acuerdo 03 de 2023".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que se ratifique la decisión del CF".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Ratificar la decisión e informar acerca de la opción de programa académico transitorio de retorno, acuerdo 03 de 2023".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado responder al estudiante ratificando la decisión tomada e informándole acerca de la opción de retorno en el marco del referido Acuerdo 003 de 2023 del CSU".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: ratificar la decisión ya indicada en acta 05 del 2023, reiterar lo informado con respecto a las posibilidades de aplicar el acuerdo aprobado por CSU (acuerdo 03 del 2023 CSU) de graduación oportuna, una vez este sea reglamentado por el CA-

d) REITERACIÓN Solicitud de venta extemporánea de pin de reingreso 2023-1. Generalidades: a) la venta del pin fue desde el **10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022** como máximo. b) según la directriz de la Vicerrectoría Académica según oficio IE 26907 del 21 de diciembre de 2022 (adjunto) que, entre otros aspectos indica: *"Teniendo en cuenta los requerimientos por parte de los Consejos de Facultad en los que solicitan la apertura del aplicativo de admisiones para compra de pines para estudiantes a los cuales les fue aprobado reingreso extemporáneo, me permito informar que el aplicativo estará habilitado desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 09 de enero de 2023"*, c) NO adjuntan soportes de fuerza mayor que justifique la razón por las cuales No hicieron el trámite dentro de las fechas establecidas por la Universidad.

3.5 Tratado acta 01-2023 caso 6.13.23 YENIFER ANDREA RODRIGUEZ GUERRERO Cód. 20161145467 LM **Solicitud:** (...*ayuda para adquirir un pin de reingreso extemporáneo periodo 2023-1(...)*) **Motivo:** *"por motivos personales (emocionales y económicos), no cancelé el valor del semestre 2022-3, me veo en la necesidad de pedir la colaboración por parte de ustedes ya que la solicitud de este pin es solamente para poder sustentar mi trabajo de grado ya terminando... solamente me hace falta sustentar mi trabajo de grado, nada más, yo ya terminé materias, ya culminé mi plan de estudios, insisto en que es muy importante para mí, que puedan darme la venta del pin para que pueda estar activa en el sistema"* adjunta: informe de monografía y certificado interno de notas. **Contexto:** ingresó: 2016-1, PE: créditos, EA: ABANDONO - NO RENOVO MATRICULA, promedio: 3.81, tiene cursado el 97.6% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 5 créditos OB según el SGA) registra reprobados los espacios académicos de "TRABAJO DE GRADO I" en 2021-1, 2021-3 y 2022-1 debiéndolo cursar por cuarta vez y "TRABAJO DE GRADO II" en 2021-3 y 2022-1 debiéndolo cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2022-1, no hay continuidad en 2022-3 (1 retiro).

ANALISIS. a) no se invidencia que la estudiante haya hecho el trámite de reingreso para 2023-1 de manera oportuna, según los tiempos establecidos por la universidad b) en acta 01-2023 solicita la venta de pin de reingreso, este CF no lo aprueba considerando las generalidades expuestas y, se le sugirió hacer el trámite de manera oportuna papa 2023-3.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"No aprobar e informar a la estudiante sobre las nuevas fechas para que realice el trámite de manera oportuna"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"La estudiante expone razones que contradicen lo que está en su hoja de vida. Voto por no aprobar la solicitud y que tramite su reingreso el siguiente semestre"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"No aprobar e informar para que realice el trámite pertinente para 2023 III"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En virtud de la extemporaneidad de la solicitud, considero que no es posible atenderla favorablemente"*.

RESPUESTA: NEGAR la adquisición extemporánea del pin de reingreso igualmente extemporáneo para el período 2023-1

e) INFORMACIÓN SOBRE PAGO Reingreso 2023-1

3.6 Tratado acta 46-2022 caso 5.9/ 2023 acta 03 caso 3.1 OFICINA DE ADMISIONES, en respuesta a la solicitud de este CF informa sobre el caso del estudiante **DAVID ESTEBAN CAMACHO PEREA** Cód. 20191135008 PCLF, entre otros

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

aspectos: " una vez validado el aplicativo de pagos de admisiones se evidencia un pago realizado el día 06 de enero de 2023 por el señor Camacho Perea David Esteban, con CC 1233907319 por valor de \$116000 como se observa a continuación, vale la pena aclarar que el proceso de pago para reingresos del primer periodo académico del año 2023 inicio el 10 de octubre y finalizo el 01 de diciembre de 2022 según Resolución 057 de 2022 del Consejo Académico, igualmente no se evidencia que el aspirante en mención después de realizar el pago hubiera realizado la inscripción en línea por la página web de la Universidad del formulario de reingreso" **Contexto:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PAGO Y CANCELO SEMESTRE, tiene cursado el 38.8% del plan de estudios , promedio: 3.46, registra reprobado los espacios académicos: "ECUACIONES DIFERENCIALES" en 2021-3 y 2022-1 debiéndola cursar por tercera vez "TEORÍA DE LAS PROBABILIDADES" en 2021-1 debiéndola cursar por segunda vez, última asignatura cursada: **2022-1.**

ANÁLISIS: a) en acta 46-2022 el CF autoría el retiro voluntario para 2022-3 y se le informa sobre los tiempos de reingreso (**no autoriza vena de pin**), b) de conformidad con el Calendario Académico de 2023-1 resolución No. 057 del 4 de octubre de 2022 expedida por el Consejo Académico, la venta del pin fue desde el 10 de octubre hasta el 01 de diciembre de 2022 como máximo. c) en acta 03- 2023 solicita: (...reintegro extemporáneo (...)) Motivo: " por una mala interpretación de las instrucciones para dicho proceso no realicé la solicitud a secretaría académica, sino al proyecto de la licenciatura. En consecuencia, no puedo inscribir materias para el periodo 2023-1 a pesar de haber pagado el valor completo de la matrícula.... Adjunto encontrará el comprobante de pago correspondiente junto con el correo enviado a Licenciatura para la solicitud del reintegro. No recibí ninguna respuesta hasta que empezaron las clases, momento en el cual se me indicó que realizara esta carta dirigida a la secretaria académica para que se evaluara en el siguiente consejo" este CF determina: "Aprobar la solicitud de reintegro, condicionado a que haya realizado el pago respectivo, verificación que debe solicitarse, a la tesorería. Igualmente será el coordinador quien evalúe si el estudiante se integra a clases oportunamente y de acuerdo al número de estudiantes por grupo". Importante recordar el carácter decisorio del CF y la competencia en este asunto.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar y solicitar información al coordinador del PC sobre las condiciones de integración del estudiante a clases".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud y verificar con el PC si el estudiante puede o no matricular cursos".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar y solicitar al PC información sobre las condiciones del estudiante para matricular cursos ya sea en 2023 I o 2023 III".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo a este Colegiado responder al estudiante ratificando la decisión tomada e informándole acerca de la opción de retorno en el marco de la normativa institucional vigente".

RESPUESTA: solicitar información al PC informar sobre las condiciones para el reingreso de la estudiante en el marco de lo solicitado, que expresen su apreciación de reingreso 2023-3 el cual igualmente avalaría el CF, y las opciones para el retorno, Con base en este concepto informar a la estudiante

EN RELACIÓN CON RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

Generalidades: **este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada**, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...).

4 Solicitud de retiro voluntario (aplazamiento de semestre) 2023-1. Generalidades: **A)** de conformidad con el acuerdo No. 004 de 2011 los estudiantes tienen los diez (10) primeros días hábiles contados a partir del inicio del semestre para cancelar /aplazar semestre, para el caso del 2023-1 es hasta el 14 de febrero. **B)** de conformidad con lo establecido en el AC 27/1993 del CSU, art. 27: "... El estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez." La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con soportes de fuerza mayor.

4.1 KAREN DANIELA VELEZ Cód. 20191265107 LLEEI **Solicitud:** (...) a cancelación extemporánea del semestre 2023-1 (...) **Motivo:** (...) necesito trabajar ya que soy responsable de mi hermana y abuela, esto se debe a que no pude organizar mis horarios para seguir estudiando, lo que me impide darles continuidad a mis estudios en este periodo académico, por tanto, es de suma importancia para mi poder solventar la situación(...). Adjunta: contrato de arrendamiento (abril 2022), documento UD (agosto 2022), paz y salvos. **Contexto:** ingresó: 2019-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, tiene cursado el 39.9% del plan de estudios, promedio: 3.48, registra reprobados seis (6) de las cuales uno (1) está cursando por tercera vez, dos (2) está cursando por segunda vez tres (3) espacios académicos electivos, No ha interrumpido sus estudios. **OBSERVACIONES:** los motivos económicos fueron contemplados por el CSU por garantías solo en 2021-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Yo pienso que se le debe aprobar ya que no hacerlo implica que la estudiante muy seguramente perderá las asignaturas que tiene matriculadas. Opino que adicionalmente se le brinde apoyo por parte de Bienestar para orientarla sobre la mejor forma de continuar sus estudios."
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de su situación académica y la ausencia de soportes de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud."

RESPUESTA: En virtud de la ausencia de soportes de fuerza mayor, no aprobado la solicitud de retiro para el 2023-1 y solicitar al coordinador procurar el acompañamiento de BI

4.2 JULIANA LORENA CASTELLANOS PAJARO Cód. 20231265083 LLEEI **Solicitud:** (...) solicitud de cancelar el semestre en curso(...) **Motivo:** (...) nuevas responsabilidades familiares y laborales que he adquirido, y que no puedo abandonar por situaciones personales... hace unas semanas se me notificó que tengo la oportunidad de cursar seis meses de inglés en Australia(...). Adjunta: certificación laboral (marzo 2023), comunicación "PROVISIONAL OFFER TO STUDY AT NATIONAL COLLEGE OF VOCATIONAL EDUCATION "(agosto 2022). **Contexto:** Estudiante de primer semestre- ingresó: 2023-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la ausencia de soportes de fuerza mayor considero que no es posible atender favorablemente la solicitud."

RESPUESTA: Negado el retiro voluntario o aplazamiento de semestre para el periodo académico 2023-1, por cuanto no presenta soportes de fuerza mayor.

4.3 DANNA GABRIELA SANDOVAL NIETO Cód. 20201260079 LHLC **Solicitud:** (...) Cancelación extemporánea de semestre 2023-1(...) **Motivo:** (...) me encuentro en situación familiar y económica la cual es que debido a que mi abuela se encuentra enferma de alzheimer y en mi casa el sostenimiento económico impide que mi madre o algún familiar pueda encargarse de sus cuidados me veo en la obligación y compromiso de hacerlo porque no la podemos dejar sola por su delicada salud. (...). Adjunta: soportes médicos de la Sra. Rosa Elena González (noviembre 2022). horarios **Contexto:** ingresó: 2020-1, AC: 004/2011 CSU, PE: Créditos, EA: estudiante matriculado, tiene cursado el 57.1% del plan de estudios, promedio: 3.85, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez, No ha interrumpido sus estudios.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor."
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que se puede aprobar por la difícil situación familiar que atraviesa la estudiante".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a la situación familiar reportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobado el retiro voluntario (aplazamiento de semestre) para el periodo académico 2023-1, informar los tiempos oportunos de reingreso de conformidad con el acuerdo 004 de 2011 del CSU.

ESPACIOS ACADÉMICOS

5 Solicitud de CANCELACIÓN Y ADICIÓN de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 057 de 2022 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN Y ADICIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de enero de 2023** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.1 CRISTIAN CAMILO ORJUELA FIGUEROA Cód. 20181265091 LLEEI **Solicitud:** "se me habilite la cancelación extemporánea y cancelar la Práctica Integral que tengo adicionada en mi horario, también que se habilite la inscripción de electivas para completar el mínimo de créditos requeridos para cursar el semestre" cancelación del espacio académico **O- PRÁCTICA PEDAGÓGICA INTEGRAL** Cód. 22336 para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** (...) problema de contratación de las asistentes que tuvimos en nuestro proyecto, la pre-inscripción de espacios académicos no se realizó correctamente y tuve que esperar a que fueran contratadas ... informé a través del meet que necesitaba la materia en la mañana en el horario de 8 a 12 am ya que tengo muchas responsabilidades financieras y personales y familiares que me impiden ver la materia en la tarde (...). No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2018-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.81, registra reprobados dos (2) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por segunda vez y uno (1) debe cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos tres (3) espacios académicos. **OBSERVACIONES: A)** si bien no adjunta soportes de fuerza mayor, hace referencia a una situación presentada en el PC, si el CF lo considera, para determinar solicitar informe al PC, **B)** sobre la edición

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

de electivas, considerando que se ha avanzado en más de un mes de clases, se podría solicitar viabilidad por parte del PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar informe de la situación reportada por el estudiante al PC. No aprobar adición de electivas por estas por fuera de los tiempos para dicho procedimiento".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Estoy de acuerdo con la sugerencia de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar la solicitud debido a la situación ocurrida en el PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

RESPUESTA: Considerando la competencia, Solicitar al PC apreciación frente a lo solicitado por la estudiante, en especial sobre la cancelación del espacio académico O- **PRÁCTICA PEDAGÓGICA INTEGRAL** Cód. 22336 para el período académico 2023-1y la solicitud de habilitar la inscripción de electivas para completar el mínimo de créditos requeridos para cursar el semestre.

b) Solicitud de ADICIÓN de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 057 de 2022 del CA, la fecha límite de **ADICIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de enero de 2023** ante los PC, **b)** La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.



5.2 SEBASTIAN CEBALLOS MORENO Cód. 20141155053 LEBECS **Solicitud:** "solicitar la posibilidad de apertura de la Plataforma "Sistema de Gestión Académica" para la inscripción de la cátedra de contexto". **Motivo:** (...) fue hasta hace poco que se aprobó el pago extra plazo de mi Recibo De matrícula para el presente semestre. Ya me acerqué al proyecto PAIEP para solicitar la inscripción y me dicen que es posible hacer la inscripción, pero ellos no tienen la potestad de habilitar la plataforma para dicho fin, sin el consentimiento del consejo de Facultad... Con la gestión en proceso para cursar modalidad de trago, solo tendría que inscribir la cátedra para quedar 100% de créditos cursados (...). No adjunta soportes

Contexto: ingresó: 2014-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 3.76, tiene cursado el 96.3% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 3 créditos OB y 3 créditos OC según el SGA) registra reprobados los espacios académicos "CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2020-1, 2020-3, 2021-1 y 20213 debiéndola cursar por quinta vez, "SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS" en 2020-1, 2020-3 y 2021-3 debiéndola cursar por tercera vez, última asignatura cursada: 2021-3 . **OBSERVACIONES:** A) en acta No. 02-2023 se le autoriza el recibo de pago extemporáneo de matrícula para 2023-1 el cual fue generado por el PC el día 23 de febrero-2023 y cancelado por el estudiante el 25-02-2023, b) una de las asignaturas por las cuales está en prueba académica es la asignatura "CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2020-1, 2020-3, 2021-1 y 20213 debiéndola cursar por quinta vez.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar para que pueda culminar su plan de estudios".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Voto por aprobar, pero también sería bueno conocer por qué el estudiante ha perdido esa materia 4 veces".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 16 de marzo de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobada la adición extemporánea del espacio académico Cátedra de Contexto para el periodo académico 2023-1.

c) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO Generalidades: a) De conformidad con el calendario académico de la vigencia R- 057 de 2022 del CA, la fecha límite de **CANCELACIÓN** de asignaturas fue hasta el **31 de enero de 2023** ante los PC, b) La resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA, en ese orden de ideas lo que se presente con **soportes de fuerza mayor**.

5.3 TANIA MARCELA HERNANDEZ SABOGAL Cód. 20202140040 PCLB. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- EDUCACIÓN AMBIENTAL** Cód. 5037 para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** (...) el día 22 de febrero empecé a cursar un programa de inglés en el Centro Colombo Americano, ofrecido de lunes a viernes en horario de la mañana, presentando cruce con el horario de esta materia(...). Adjunta: Constancia de estudios (6-03-2023). **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.852, registra reprobados dos (2) espacios académicos los cuales está cursando por segunda vez en 2023-1, actualmente, tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** a) el periodo académico 2023-1 inició el 12 de febrero (más de un mes de clases).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

RESPUESTA: Negada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- EDUCACIÓN AMBIENTAL** Cód. 5037 para el periodo académico 2023-1, por ausencia de fuerza mayor.

5.4 JORGE RICARDO HERNANDEZ SUAREZ Cód. 20202140087 PCLB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **E- FUNDAMENTOS DE MICROSCOPIA E HISTOTECNOLOGÍA** Cód. 25357 para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** (...) por alta calidad académica y por motivos de seguridad ya que por motivos de desplazamiento es muy tarde y ya fui víctima de un robo y tuve agresiones corporales(...). Adjunta soporte Fiscalía (febrero 2023) **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.75, registra reprobado el espacio académico "MODELOS EXPLICATIVOS" en 2022-3 debiéndola cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud por fuerza mayor".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación judicial descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobar la cancelación del espacio académico **E- FUNDAMENTOS DE MICROSCOPIA E HISTOTECNOLOGÍA** Cód. 25357 para el periodo académico 2023-1, considerando los soportes de fuerza mayor presentados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

5.5 DIANA GÓMEZ NAVAS, coordinadora LCS, **Solicitud:** "trasladamos la solicitud de cancelación extemporánea de ESPACIOS ACADÉMICOS" del estudiante **DIEGO ALEJANDRO BELLO VARÓN** Cód. 20231255040 de cancelación de los espacios académicos (2): **O- PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO** Cód. 22102 y **O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Cód. 4 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) situación complicada de salud por la cual estoy pasando en estos momentos a partir de una enfermedad huérfana "inmunodeficiencia déficit de anticuerpos específica" (...). adicionalmente e su comunicación solicita "flexibilización o modalidad especial con las siguientes asignaturas; 1. Comprensión y producción de texto ...2. Teoría social clásica...3. Historia de la educación y la pedagogía ...4. Cultura política, ética y ciudadanía". Adjunta: soporte médico (febrero, marzo 2023), incapacidad médica BI (febrero 2023). **Contexto:** Estudiante de primer semestre- ingresó: 2023-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** en relación a la modalidad especial corresponde al PC junto con la Decanatura determinar sobre el mismo.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud y gestionar formas de flexibilización para apoyar al estudiante en su proceso de formación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud y recomendar al PC y a BI seguimiento especial al estudiante".



RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea de los espacios académicos **O- PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO** Cód. 22102 y **O- CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** Cód. 4 para el período académico 2023-1, considerando los soportes de fuerza mayor presentados.

5.6 HUGO ORLANDO LARA RINCON Cód. 20212255044 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- ETNOGRAFÍA DE AULA** Cód. 22119 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) El lunes 20 de febrero me realizaron un procedimiento quirúrgico en los ojos lo que me impide poder desarrollar las actividades académicas necesarias de dicho espacio académico, como las prácticas observatorios (...). Adjunta: soporte médico (febrero 2023) **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 3.77, registra reprobado el espacio académico " CÁTEDRA DE CONTEXTO" en 2022-1 el cual está cursando por segunda vez en 2023-1, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- ETNOGRAFÍA DE AULA** Cód. 22119 para el período académico 2023-1, considerando los soportes de fuerza mayor presentados.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

5.7 JOSE EFRAIN GUERRERO RIAÑO Cód. 20191255039 LCS **Solicitud:** cancelación del espacio académico E- EL CINE COMO OBJETO Y FUENTE DE LAS CIENCIAS SOCIALES Cód. 22172 para el período académico 2023-1.

Motivo: (...) Durante todo este primer semestre del 2023 me había encontrado desempleado, con la necesidad de encontrar una oferta laboral que me ayude a suplir las necesidades individuales. En este sentido, una oportunidad apareció ante mí y no tuve más alternativa que tomarla. El Centro Colombo Americano, con el programa Amcham empleabilidad y bilingüismo abrió convocatoria para que jóvenes de 18 a 28 años se presentaran y pudiesen aprender (y certificar) sus niveles de inglés de manera completamente gratuita, adicional a esto el programa también ofrece un incentivo económico por asistencia y permanencia, en conclusión(...). Adjunta: Copia correo electrónico (24-02-2023) **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.25, registra reprobado el espacio académico "PROBLEMAS DE LA EDUCACIÓN COLOMBIANA Y POLÍTICAS EDUCATIVAS" en 2022-3 el cual está cursando por segunda vez en 2023-1, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "No aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

RESPUESTA: Negada, la cancelación extemporánea del espacio académico E- EL CINE COMO OBJETO Y FUENTE DE LAS CIENCIAS SOCIALES Cód. 22172 para el período académico 2023-1, por ausencia de soportes de fuerza mayor.



5.8 JHONATAN SEBASTIAN FAJARDO PADILLA Cód. 201822600740 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico O- LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR Cód. 22412 para el período académico 2023-1.

Motivo: (...) situación económica difícil, la verdad me encuentro sosteniéndome sola, sin la ayuda de nadie, y por cuestiones de género y sexualidad me han discriminado y me han negado varias oportunidades de trabajo. El día de hoy, después de meses buscando algo estable me aceptan en un restaurante, sin embargo, una materia de las que estoy viendo me imposibilita la asistencia a los horarios que asignan en esta oferta laboral (...). No adjunta soportes de fuerza mayor

Contexto: ingresó: 20198-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.09, registra reprobados los espacios académicos "CONCIENCIA CORPORAL, PRE-DANZA Y JUEGO PARA LA ESCUELA" en 2020-3 debiéndolo cursar por segunda vez, "FORMACIÓN DE MEDIADORES DE LECTURA Y ESCRITURA LITERARIA EN ESPACIOS ESCOLARES" en 2021-1 la cual está cursando por segunda vez en 2023-1 y una asignatura electiva, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** No adjunta soportes de fuerza mayor, sin embargo, hace mención al tema de género (discriminación) por lo cual se sugiere solicitar concepto de BI para determinar.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar por no presentar soportes de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Yo creo que es importante solicitar el concepto de BI. La discriminación por género es una situación real y considero que debe ser atendida".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar concepto de BI".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico **O- LENGUAJE RÍTMICO EN LA EDUCACIÓN MUSICAL ESCOLAR** Cód. 22412 para el período académico 2023-1, solicitar informe a Bienestar Institucional sobre los argumentos expuestos por el estudiante.

5.9 JEISON ALEXANDER LARGO GONZALEZ Cód. 20201288068 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- CREACIÓN Y MONTAJE DE COMPARSA EN LA ESCUELA** Cód. 22448 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *hace un mes no he tenido clase porque el profesor encargado tiene una incapacidad que ya lleva bastante tiempo y no se ha asignado un docente suplente y no ha habido indicio de que se busque alguno, por lo tanto es un espacio que puedo aprovechar en otra asignatura o electiva que podría cruzarse con la de creación y montaje de comparsa en la escuela, por otro lado me parece una falta de respeto para con los estudiantes debido a que no se les da alguna información precisa de lo que vaya a suceder con respecto a esta asignatura, solo se envían correos de que no tendremos clase y se pagó una matrícula con los diferentes créditos propuestos y no tener clase durante un mes refleja una falta de compromiso con los estudiantes de la universidad (...).* No adjunta soportes de fuerza mayor **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.51, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** No adjunta soportes de fuerza mayor, sin embargo, hace mención a una situación relacionada con el desarrollo el espacio académico, si el CF lo considera podría determinar, solicitarle informe al PC de los argumentos expuestos por el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- El profesor Omar Garzón señala: *"Solicitar información al PC sobre la situación señalada por el estudiante y actuar con arreglo a la respuesta."*
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"Solicitar al PC información para tomar una decisión"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Solicitar información al PC en relación con el desarrollo de la asignatura"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo requerir información a la coordinación del PC sobre la situación descrita para que este Colegiado pueda tomar una decisión fundamentada"*.

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico **O- CREACIÓN Y MONTAJE DE COMPARSA EN LA ESCUELA** Cód. 22448 para el período académico 2023-1, solicitar informe al proyecto curricular sobre los argumentos expuestos por el estudiante.

5.10 JULIANA VALENTINA MARTINEZ BANDERA Cód. 20201288017 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **OC- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *por cuestiones de horario, ya que no me funciona; y por sede que, hasta el día de hoy 19 de febrero 2023, no ha sido asignada. No me gustaría arriesgar mi traslado, ya que vivo en otro municipio, y entenderán que este es complicado, además de arriesgar un promedio (...).* No adjunta soportes de fuerza mayor **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: estudiante matriculado, Promedio: 4.62, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** No adjunta soportes de fuerza mayor, sin embargo, hace mención a una situación relacionada con el desarrollo el espacio académico, si el CF lo considera podría determinar, solicitarle informe al PAIEP de los argumentos expuestos por el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"Solicitar informe al PAIEP y actuar con arreglo al mismo"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"Creo importante solicitar informe al PAIEP para tomar una decisión"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Solicitar información al PAIEP en relación con el desarrollo de la asignatura"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente"*.

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico **OC- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 para el período académico 2023-1, solicitar informe al PAIEP sobre los argumentos expuestos por el estudiante.

5.11 LUISA FERNANDA ROMERO ARTUNDUAGA Cód. 20201260002 LHLC. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- DISEÑO CURRICULAR** Cód. 22027 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *situación de salud mental a raíz de los efectos secundarios físicos y psicológicos de dos medicamentos psiquiátricos (...)*. Adjunta: historia clínica (febrero 2023), **Contexto:** ingresó: 202-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"Aprobar solicitud"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"Aprobar la solicitud"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud."*

RESPUESTA: Aprobada la cancelación extemporánea del espacio académico **O- DISEÑO CURRICULAR** Cód. 22027 para el período académico 2023-1, considerando los soportes de fuerza mayor presentados.



5.12 VALENTINA MARIÑO BENITEZ Cód. 20222260094 LHLC. **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS** Cód. 9904 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *un familiar cercano tuvo un accidente automovilístico, causándole una leve fractura en la rodilla (Adjunto expediente médico) Él no tiene más familiares que puedan auxiliarlo y acompañarlo a sus tratamientos por tal motivo debo estar pendiente de él. (...)*. Adjunta: soporte del sr. Diego Fernando Sandoval (marzo 2023), **Contexto:** ingresó: 2022-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** Según sus soportes, no se puede determinar el grado de consanguinidad con la estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"No aprobar por falta de claridad de la manera cómo el hecho narrado afecta el rendimiento académico de la estudiante"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"Recomiendo requerir información a la estudiante acerca del vínculo familiar con el accidentado para que este Colegiado pueda tomar una decisión fundamentada"*.

RESPUESTA: Negado la cancelación del espacio académico **O- SEGUNDA LENGUA I - FRANCÉS** Cód. 9904 para el período académico 2023-1, no se adjuntan soportes de fuerza mayor

5.13 SARA VALENTINA SERRANO PEÑA Cód. 20211260013 LHLC. **Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos (2). **O- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA** Cód. 12 y **O-DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA I** Cód. 22019 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *para mi tranquilidad emocional ya que*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

recientemente estuve bajo varias crisis de carácter emocional en las cuales estubo en peligro mi integridad física. Para esto no tengo pruebas ya que mi familia no quiso presentarme a ningún sitio de urgencias por miedo a ser internada y perder mi ritmo de vida. Sin embargo, el propósito es buscar algún especialista que pueda facilitar esto, pero por ahora las fechas de asistencia son de periodos largos (...). No adjunta soportes, **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, registra reprobado el espacio académico "SEGUNDA LENGUA III - FRANCÉS" en 2022-3 debiéndola cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** Si bien no adjunta soportes de fuerza mayor, hace referencia a su estado de salud, si el CF lo considera, para determinar solicitar concepto de BI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar soportes de fuerza mayor a la estudiante".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Solicitar un diagnóstico de BI".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar concepto de BI".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo requerir a la estudiante soportes de la situación médica que describe y de ser el caso, requerir acompañamiento de BI".

RESPUESTA: Solicitar soportes de fuerza mayor y un diagnóstico expedido por BI referente a lo planteado por el estudiante.



5.14 LUIS ALEJANDRO TORRES REYES Cód. 20212260029 LHLC. **Solicitud:** Cancelación de los espacios académicos (4). **O- MORFOSINTAXIS** Cód. 22015- 2créditos, **O- SEMINARIO DE LITERATURA COLOMBIANA** Cód. 4528- 3 créditos, **O- INVESTIGACIÓN EDUCATIVA** Cód. 22016- 3 créditos y **O- ESCUELA Y FORMACIÓN CIUDADANA** Cód. 4523- 3 créditos para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) Desde hace dos semanas mi padre se encuentra hospitalizado, él se encuentra muy mal, esto al punto que debe tener a un familiar al lado las 24 horas del día para evitar un suceso grave. Él solo cuenta conmigo y con mi hermano...también me encuentro trabajando para poder sobrellevar mis gastos y los del hospital, por lo cual no puedo renunciar(...). Adjunta soportes médicos del Sr. **Reinaldo Torres** (febrero, marzo 2023) y de la Sra. **María Felina Daza** (sin fecha clara), Sr **Misael Guerrero** (sin fecha clara). **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos. **ANÁLISIS:** A) de los siete (7) espacios académicos inscritos requiere cancelar cuatro (4) que equivalen a once (11) créditos académicos, es decir que quedaría con menos del mínimo permitido (8 créditos- AC 09 de 2006 CA), b) adjunta otros soportes médicos de personas que no menciona en su comunicación.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar por quedar con menos de los créditos exigidos".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Recomendarle al estudiante que solicite la cancelación de menos espacios académicos y si acepta, aprobar su solicitud. Si no, negar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Considerando que el trámite solicitado de cancelación de espacios ya fueron solucionados, según lo indicado posteriormente por el misma estudiante, cuya comunicación presentada el 15 de marzo indica: "Por medio de la presente carta quiero informarles que los motivos o causas del correo enviado el día 10 de marzo de 2023 a las 12:30 pm han sido solucionadas, por lo tanto, ya no me veo en la necesidad de cancelar ninguna materia del semestre", indicar que se da por cerrada la presente solicitud..

Facultad de Ciencias y Educación
Acto No. 07 del 16 de marzo de 2023

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

5.15 LAURA ALEJANDRA RODRIGUEZ PEREZ Cód. 20182260034 LHLC. **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O- INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA III** Cód. 22036 para el periodo académico 2023-1. **Motivo** (en carta de psicólogo particular): *(...)he evaluado el estado emocional y psicológico de mi paciente y he llegado a la conclusión de que su capacidad para cumplir con las demandas académicas de la materia se ve comprometida por varias razones; la distancia que representa desde su hogar ... hasta el Colegio Distrital Menorah. Laura Alejandra no quiere volver a enfrentarse a la misma situación que pasó en las prácticas previas ya que vivir tan lejos desencadenó problemas de ansiedad, irritabilidad, resistencia a asistir a la práctica ya que en días anteriores sentía angustia y tuvo inconvenientes con los docentes por problemas de puntualidad que afectaron el proceso(...).* (VER ANEXO) Adjunta. soporte psicología-particular (marzo 2023), soporte médico (febrero 2022). **Contexto:** ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar su solicitud. Solicitar acompañamiento de BI y solicitar al PC alternativo para que la estudiante pueda desarrollar su práctica pedagógica, una vez se reintegre, en otro lugar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobar Cancelación extemporánea del espacio académico **O- INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICA PEDAGÓGICA III** Cód. 22036 para el periodo académico 2023-1, con fundamento en los soportes de fuerza mayor anexados

5.16 ELIED CATALINA TRIVIÑO PANCHE Cód. 20202260065 LHLC. **Solicitud:** Cancelación del espacio académico **O- SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA** Cód. 22018 para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** *(...) difícil situación personal que me ha llevado a buscar una nueva vivienda que me permita seguir estudiando y que no represente un mayor incremento para mis ingresos económicos. A causa de la serie de inconvenientes que estoy atravesando al momento, mi salud mental se ha visto afectada en gran medida; tuve que suspender la ayuda psicológica que estaba recibiendo y para poder conseguir un empleo que me genere mayor dinero, he tenido una reducción de tiempo disponible para mi formación, por lo tanto, se ha generado un retroceso en mi desempeño académico(...).* No adjunta soportes **Contexto:** ingresó: 2020-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** Si bien no adjunta soportes de fuerza mayor, hace referencia a su estado de salud, si el CF lo considera, para determinar solicitar concepto de BI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar concepto a BI y aprobar según informe".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "De acuerdo con la sugerencia de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar concepto de BI".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo requerir a la estudiante soportes de la situación médica que describe y de ser el caso, requerir acompañamiento de BI".

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico **O- SEMÁNTICA Y PRAGMÁTICA** Cód. 22018 para el periodo académico 2023-1, solicitar informe a Bienestar Institucional sobre los argumentos expuestos por el estudiante.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

5.17 PAULA ANDREA AGUDELO PAMPLONA Cód. 20201287068 LEI. **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos **E- EL LABERINTO DE LA PALABRA** Cód. 8462 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *los fines de semana y los días lunes, me encuentro trabajando como cuidadora de una familiar menor de edad para solventar los gastos de transporte e implementos requeridos para las asignaturas de mi plan de estudios. En vista de que, hace menos de un mes, surgió este compromiso, no me es posible continuar con esta asignatura dentro de las inscritas para este período académico (...).* Adjunta: carta suscrita por la Sra. Liliana Pamplona (marzo 2023) **Contexto:** ingresó: 2020-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos seis (6) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar por no presentar razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

RESPUESTA: Negada, la cancelación extemporánea del espacio académico **E- EL LABERINTO DE LA PALABRA** Cód. 8462 para el período académico 2023-1, por ausencia de soportes de fuerza mayor.



5.18 LAURA SOFIA GONZALEZ MALDONADO Cód. 20211287024 LEI. **Solicitud:** cancelación de los espacios académicos (2): **O- MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE** Cód. 24619 y **O- PROC. DE SOCIALIZ. Y DIVER. SUBJET. DE LAS INFANC** Cód. 4843 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *me encuentro en un tratamiento por una enfermedad llamada hidrosalpinx, la cual me genera bastante dolor abdominal, dificultad al caminar o realizar actividades de mayor esfuerzo, además de esto tengo anemia, afectando mi rendimiento general(...).* Adjunta: soportes médicos (febrero, marzo 2023), **Contexto:** ingresó: 20211, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, registra reprobados tres (3) espacios académicos de los cuales uno (1) está cursando por tercera vez y dos (2) por segunda vez, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud por fuerza mayor. Solicitar acompañamiento psicológico para que la estudiante examine si puede o no adelantar sus estudios de pregrado en un programa presencial".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la situación médica descrita y soportada, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación de los espacios académicos (2): **O- MULTIEXPRESIVIDAD INFANTIL Y RECUPERACIÓN EXPRESIVA DEL DOCENTE** Cód. 24619 y **O- PROC. DE SOCIALIZ. Y DIVER. SUBJET. DE LAS INFANC** Cód. 4843 para el período académico 2023-1, considerando las razones y soportes de fuerza mayor.

5.19 NICOLE VALERIA CONTRERAS CARDENAS Cód. 20212287055 LEI. **Solicitud:** cancelación del espacio académico: **E- LA MÚSICA EN Y PARA LA INFANCIA** Cód. 24651 para el período académico 2023-1. **Motivo:** (...) *me encuentro en situación psicosocial que me impide darle continuidad a mis estudios en esta asignatura en el presente período académico, honestamente no tengo como respaldar lo anterior ya que aún no cuento con el apoyo hospitalario que pueda certificar dicha situación, sin embargo me encuentro en ese proceso por medio de la EPS Capital Salud, pero como ustedes saben el proceso es bastante demorado, por lo que contar con una respuesta rápida es bastante complejo y tampoco*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ha sido fácil obtener un apoyo por medio de bienestar institucional, pues hay varios casos en espera y tampoco cuento con la solvencia económica para ir a un particular(...). No adjunta soportes. **Contexto:** ingresó: 2021-3, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos siete (7) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** Si bien no adjunta soportes de fuerza mayor, hace referencia a su estado de salud, si el CF lo considera, para determinar solicitar concepto de BI.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar concepto a BI y aprobar según informe."
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Solicitar, de manera expedita, concepto de BI, y tomar la decisión con base en ese concepto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar concepto de BI".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo requerir a la estudiante soportes de la situación médica que describe y de ser el caso, requerir acompañamiento de BI"

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico E- LA MÚSICA EN Y PARA LA INFANCIA Cód. 24651 para el período académico 2023-1, solicitar informe a Bienestar Institucional sobre los argumentos expuestos por el estudiante.



5.20 BEATRIZ AURORA CIFUENTES TELLEZ Cód. 20171187084 LPI. **Solicitud:** cancelación del espacio académico: para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** (...) estoy madre soltera y mis ingresos corresponden a los trabajos intermitentes e informales que consigo, ya sea con procesos de corta duración o turnos en panaderías, almacenes y restaurantes que me llaman eventualmente... Si bien llevo un proceso legal con el papá de mi hija para que responda por parte de sus necesidades económicas, él también se encuentra sin un trabajo fijo y los trabajos independientes que realiza no dan un ingreso superior al de sus propios sostenimientos(...). Adjunto: contrato de arrendamiento (enero 2023), contraseña de la niña Alena Díaz, formato de cancelaciones extemporáneas. **Contexto:** ingresó: 2017-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, registra reprobado un espacio académico electivo, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** los motivos económicos fueron contemplados por el CSU por garantías solo en 2021-3.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar por razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "En aras de proteger a la madre soltera, voto por aprobar su solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En atención a su situación de madre soltera y los soportes descritos, recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la cancelación del espacio académico OC- CÁTEDRA DEMOCRACIA Y CIUDADANÍA Cód. 12 para el período académico 2023-1, considerando las razones y soportes de fuerza mayor.

5.21 LIZETH PATRICIA ORTEGA CAMELO Cód. 20211265059 LLEEI. **Solicitud:** cancelación del espacio académico: O- COURSE DESING & METHODOLOGY IN PRIMARY SCHOOL Cód. 22320 para el periodo académico 2023-1. **Motivo:** (...) cambio abrupto en mi horario que ocurrió el día sábado 11 del mes de febrero, por una inexactitud de la plataforma SGA. Originalmente, estaba inscrita al grupo 265-1 con la docente Katherin Lorena Silva Alfonso en horarios de 8 am a 12 pm los lunes y de 10 am a 12 pm los martes y viernes, ahora, mi nuevo horario es de 2 pm a 6 pm los lunes, y de 2 pm a 4 pm los martes y viernes con la docente Janneth Cristina Montero Londoño. Reconozco que ha transcurrido un tiempo considerable desde el incidente, y durante este periodo he intentado hacer los cambios necesarios en mi horario y

	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

acomodaciones para poder asistir a clase. No obstante, la situación está fuera de mi control, ya que debo cumplir con otras responsabilidades adicionales a mi vida universitaria (...). Adjunto: Horarios de clase 2023-1. **Contexto:** ingresó: 2021-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: matriculado, no registra reprobados espacios académicos, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos. **OBSERVACIONES:** No adjunta soportes de fuerza mayor, sin embargo, hace mención a una situación relacionada con el desarrollo el espacio académico, si el CF lo considera podría determinar, solicitarle informe al PC de los argumentos expuestos por el estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar informe sobre lo narrado por la estudiante al PC y actuar de acuerdo al mismo".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "De acuerdo con la sugerencia de la SA".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo, en consonancia con los análisis de la SA, requerir información al PC para poder tomar una decisión fundamentada".

RESPUESTA: Para determinar sobre la solicitud de cancelación del espacio académico **O- COURSE DESING & METHODOLOGY IN PRIMARY SCHOOL** Cód. 22320 para el período académico 2023-1, solicitar informe al proyecto curricular sobre los argumentos expuestos por el estudiante.

d) Solicitud de reconsideración cancelación de espacios académicos - 2023-1- PREGRADO

5.22 WILMER SANTIAGO MOLINA CARO código 20191288067 LEA **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS** Cód. 9903 para el período académico 2023-1 **Motivo:** (...) *necesidad económica personal y familiar: con mi familia he padecido una fuerte crisis económica a raíz de los sucesos de la pandemia y los que vinieron por causa de ella y tuve que buscarme un trabajo y lo obtuve en el Colegio Jalil Gibran; ahora, allí laboro como Docente de Artes los sábados y domingos de 1 p.m. a 5 p.m., Jornada Validaciones(...)*. No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2019-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: Matriculado, Promedio: 4.22, tiene cursado el 70.9% del plan de estudios, registra reprobados el espacio académico "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2020-3 debiéndola cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos. **ANÁLISIS: a)** siguiendo los lineamientos para decidir sobre extemporaneidades es la R- 02 DE 1989 del CA y la circular No. 01 de 2022 del CA por parte del CF, se niega la primera solicitud por falta de soportes de fuerza mayor.



CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar por falta de soportes que ameriten razones de fuerza mayor".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Reiterar el primer concepto".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "No aprobar. Recomendar que se anexen los soportes necesarios para la toma de decisiones".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Dado que no hay soportes de fuerza mayor, recomiendo ratificar la determinación tomada".

RESPUESTA: Se ratifica la negativa de la cancelación del espacio académico **O- SEGUNDA LENGUA III - INGLÉS** Cód. 9903 para el período académico 2023-1, considerando que no presenta soportes de fuerza mayor.

e) Solicitud de cancelación de espacios académicos - 2023-1- REPROBADOS- PREGRADO

5.23 DIANA PAOLA CAMELO ESCOBAR código 20221140026 PCLB **Solicitud:** cancelación del espacio académico **O- ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS** Cód. 22510 para el período académico 2023-1 **Motivo:** (...) *estaba programada en un horario distinto y por términos económicos y laborales se me dificulta asistir a las sesiones... tampoco me siento animicamente con las capacidades para tomar dicha asignatura(...)*. No anexa soportes. **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 2.96, tiene cursado el 13% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: "BIOFÍSICA I" en 2022-1, 2022-3 la cual está cursando por tercera vez, "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2022-1, "ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS", "BOTÁNICA I", "QUÍMICA ORGÁNICA" en 2022-3 las cuales está cursando por segunda vez en 2023-1 y "PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE" en 2022-3 debiéndola cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)* la asignatura a cancelar registra reprobada en 2022-3 y están siendo cursada por segunda vez en 2023-1. b) si bien no adjunta soportes de fuerza mayor hace referencia, dentro de sus argumentos, a una situación sobre el desarrollo del espacio académico, por lo cual se sugiere solicitar informa al PC.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: "No aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "No veo una solicitud de fuerza mayor. No aprobar".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar la información pertinente al PC".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente".

RESPUESTA: Negada la cancelación del espacio académico **O- ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS** Cód. 22510 para el período académico 2023-1, considerando la falta de soportes de fuerza mayor y con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)* la asignatura a cancelar registra reprobada en 2022-3 y están siendo cursada por segunda vez en 2023-1.

5.24 SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ VARGAS código 20221140054 PCLB Solicitud: cancelación del espacio académico **O- QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 para el período académico 2023-1 **Motivo:** (...) *los horarios los cuales son muy tardes y he sufrido dos robos al salir de dicha clase ya que mi lugar de residencia es bastante apartado(...)*. Copia registro civil, copia recibos públicos. **Contexto:** ingresó: 2022-1, PE: créditos, AC: 004 de 2011 CSU, EA: PRUEBA ACADEMICA Y MATRICULADO, Promedio: 2.23, tiene cursado el 4.8% del plan de estudios, registra reprobados los espacios académicos: "CÁTEDRA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" en 2022-1, 2022-3 la cual debe cursar por tercera vez, " BIOFÍSICA I" en 2022-1 y 2022-3 la cual está cursando por tercera vez, "EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA", "BIOLOGÍA CELULAR" "QUÍMICA INORGÁNICA" en 2022-1, "ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS" en 2022-3 las cuales está cursando por segunda vez, " SEGUNDA LENGUA I - PORTUGUÉS" y "PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE" en 2022-3 debiéndolas cursar por segunda vez, actualmente tiene inscritos cinco (5) espacios académicos.

ANÁLISIS: a) incumple con lo establecido en el E-E art. 19- Complementado por el Artículo 7° del Acuerdo 004 de agosto 11 de 2011-CSU, literal b: (...) *El sistema de información académico preinscribirá y registrará los espacios académicos reprobados por el estudiante los cuales no pueden ser cancelados (...)* la asignatura a cancelar registra reprobada en 2022-1 y están siendo cursada por segunda vez en 2023-1.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"Aprobar por razones de fuerza mayor"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"Creo que se puede aprobar por fuerza mayor. De igual forma creo importante solicitar acompañamiento vocacional porque el estudiante presenta muchos espacios reprobados. Tal vez esta no es la carrera que deba cursar"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Aprobar"*.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: *"En virtud de la extemporaneidad de la solicitud y la ausencia de soportes de fuerza mayor, considero que no es posible atenderla favorablemente"*.

RESPUESTA: Aprobada la cancelación del espacio académico **O- QUÍMICA INORGÁNICA** Cód. 22502 para el período académico 2023-1, considerando los argumentos y soportes de fuerza mayor presentados.



f) INFORME PC- Solicitud de solución frente a situación con electiva- 2023-1 PREGRADO

5.25 Tratado acta 02- 2023 caso 7.4 JAVIER ALONSO PEREZ CUBIDES coordinador PCLQ, remite informe a solicitud del CF, sobre del caso del estudiante **DANIEL GUILLERMO AVENDAÑO LAVERDE** Cód. 20192150039, informando entre otros aspectos: *"el espacio académico de Productos Naturales es electivo, de acuerdo a la resolución R- 061 y R-062 de 2022, desde la Vicerrectoría académica crearon este espacio para el segundo semestre, pero la docente quien dirige el proceso académico indica que los estudiantes deben tener unos conocimientos previos de séptimo semestre. De acuerdo a la comunicación con la profesora, ella les aviso con tiempo que era mejor que cancelaran para no afectar su historial académico y el Proyecto recibió una comunicación por parte del estudiante y por eso procedió a cancelar el espacio"*.

ANÁLISIS: a) en acta 02- 2023 el estudiante Solicita: *(...) una solución a esto ya que no queremos perder créditos y atrasarnos en la carrera por cosas que no son culpa nuestra(...). Motivo: (...) unas compañeras y yo escribimos una electiva llamada Productos Naturales perteneciente al proyecto de Licenciatura en Química. El primer día de la clase, la profesora informó que las personas que no hayan visto la materia de Bioquímica no pueden ver dicha electiva y deben cancelarla. Mis compañeras y yo no hemos visto esa materia, pero la inscribimos porque en ningún lado a la hora de realizar la inscripción decía que debía tener prerrequisitos (que suena ilógico que una electiva deba tenerlos) Nos comunicamos con la secretaria Yessica para tratar de encontrar una solución, pero la respuesta que nos dio fue que la materia ya nos había sido cancelada sin nuestro consentimiento, lo cual nos afecta mucho porque perdemos créditos y casi nos obliga a estar un semestre más en la universidad y la única opción que nos da son unas electivas que no podemos ver porque se nos cruza con otras materias. Nos parece totalmente injusto que se nos haya cancelado una materia sin nosotros pedirlo o aceptarlo y únicamente por no haber visto una materia que nunca especifica que debe verse para poder cursar dicha electiva (...). ese CF determina: "Solicitar informe al proyecto curricular de conformidad con el análisis expuesto y los argumentos presentados por el estudiante". b) revisando las resoluciones de espacios académicos electivos autorizados por el CF para ofertar en 2023-1 (R- 061 y R-062 de 2022) el espacio académico en mención **No fue autorizado para ofertarse en el 2023-1**, en su informe mencionan que si **b)** no adjuntan la comunicación del estudiante que mencionan en el informe, así mismo que, no exponen la solución que se le dio al estudiante cuando cancelaron la electiva.*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: *"Solicitar aclaración de la información reportada por el estudiante al PC"*.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: *"Me parece grave lo reportado por el estudiante, no es un comportamiento pedagógico por parte de la docente, si es que eso fue así. Opino que se debe solicitar al PC un informe detallado de lo reportado por el estudiante"*.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: *"Solicitar información al PC en relación con el caso de esta electiva"*.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo a este Colegiado responder la solicitud en términos de la no aprobación de la electiva referida”.

RESPUESTA: Solicitar al coordinador complementar y precisar la información frente a los argumentos que expone la estudiante. Informarle al coordinador que revisando las resoluciones de espacios académicos electivos autorizados por el CF para ofertar en 2023-1 (R- 061 y R-062 de 2022) el espacio académico en mención **No fue autorizado para ofertarse en el 2023-1. b)** solicitar las comunicaciones de la estudiante que se mencionan en informe y que precise la solución que se le dio al estudiante cuando cancelaron la electiva.



g) INFORMACIÓN segundo evaluador- PREGRADO. Generalidades: De conformidad con el art. 44 del E-E: (...)El estudiante puede solicitar, por escrito, al profesor la revisión del examen dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la publicación de las calificaciones. El resultado de la revisión es apelable, por escrito, dentro de los cuatro (4) días calendario siguiente ante el consejo de facultad a la cual esté adscrita a asignatura, que nombra dos (2) nuevos profesores calificadores, si lo considera necesario(...).

5.26 Tratado en 2022 acta 49- caso 4.11 YURY FERRER FRANCO Presidente CC LEA. remite COPIA de comunicación dirigida a estudiantes y segundos evaluadores, en relación al caso de **MARIA ALEJANDRA TORRES RUBIANO** Cód. 20182288067 y **ANGIE KATHERIN AREVALO CUPITRA** Cód. 20182288014, informando entre otros aspectos: (...) Se remite el resultado de la segunda evaluación a la Coordinación para la novedad de la **nota al cierre del semestre 2023-01**. Se aprueba también enviar copia de la evaluación y la exposición de motivos de los evaluadores al Consejo de Facultad, instancia que remitió el caso por competencia al Consejo Curricular de LEA (...) y en comunicación de segundos evaluadores: “después de revisados los soportes acopiados requeridos por el consejo para que el proceso surta trámite, informamos a ustedes la calificación que asignamos: Torres Rubiano María Alejandra, cód. 20182288067: calificación cuatro, uno (4,1). Arévalo cupitra Angie katherin, cód. 20182288014: calificación cuatro, uno (4,1)” del espacio académico cursado en 2022-3 **O- PRÁCTICA ARTÍSTICO-PEDAGÓGICA. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, JUVENTUD Y ESCUELA** cód. 22449, cursado en el periodo académico 2022-3.

Contexto: a) **MARIA ALEJANDRA TORRES:** Ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC 004 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, tiene cursado el 97.2% del plan de estudios, promedio acumulado: 4.61, no registra reprobados espacios académicos, OBSERVACIONES: el espacio académico en mención registra cursado y aprobado en 2022-3 con nota de 3.6, b) **ANGIE KATHERIN AREVALO:** Ingresó: 2018-3, PE: créditos, AC 004 2011 CSU, EA: Estudiante matriculado, tiene cursado el 92.2% del plan de estudios, promedio acumulado: 4.36, registra reprobado un espacio académico electivos, actualmente tiene inscritos cuatro (4) espacios académicos. OBSERVACIONES: el espacio académico en mención registra cursado y aprobado en 2022-3 con nota de 3.7. Contexto: sen aca 49-2022 solicitan (...) asignación de un segundo evaluador en las tres notas asignadas(...) del espacio académico cursado en 2022-3 **O- PRÁCTICA ARTÍSTICO-PEDAGÓGICA. EDUCACIÓN ARTÍSTICA, JUVENTUD Y ESCUELA** cód. 22449, este CF aprueba la designación, según comunicación del PC la novedad de nota sería incorporada al cierre del 2023-1.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- El profesor Omar Garzón señala: “Adelantar el trámite correspondiente para que se actualicen las calificaciones de las estudiantes de acuerdo con los segundos evaluadores”.
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: “Enterada”.
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: “Adelantar el trámite respectivo”.
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: “Recomiendo realizar el trámite de rigor para el registro oportuno de la calificación”.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobado informar al coordinador, tramitar lo que corresponda para actualizar el sistema con las notas remitidas por los evaluadores, para el periodo 2023-1

MATRÍCULA

6 a) Solicitud de generación extemporánea - recibo de matrícula 2023-1 no generado por SGA- PREGRADO.

Generalidades: La siguiente relación de estudiantes tiene en general la siguiente característica a) en virtud al estado de "no reportó notas semestre activo" el SGA no le genera recibo de pago, b) para 2022-3 pagaron matrícula sin inscripción de espacios académicos b) Si el CF avala lo requerido, operativamente, se produce un reingreso y se activa. Los siguientes estudiantes solicitan la generación del recibo de pago de matrícula

6.1 ALEJANDRO MCNIEL FERNÁNDEZ Coord. LLEEI **Solicitud:** "...expedición extemporánea de recibo para el actual periodo académico 2023-1 ..." de la estudiante **PAULA ANDREA BUSTAMANTE MORALES** código 20162165503

Motivo: (...) el SGA no les generó recibo para el actual periodo(...) **Contexto:** a) ingresó: 2016-3, PE: créditos, EA: NO REPORTO NOTAS DE SEM ACTIVO, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 100% del plan de estudios, promedio: 4.18, última asignatura cursada: 2022-3 (TG II).

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Sugiero aprobar generación de recibo dado que entiendo es para grado".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud del avance en su proceso formativo recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2023-1.

b) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1

6.2 ALEJANDRO MCNIEL FERNÁNDEZ Coord. LLEEI **Solicitud:** "...aval para la generación del recibo de pago extemporáneo..." de la estudiante **MARIA FERNANDA MARTINEZ MARTINEZ** Cód. 20161165076 **Motivo:** (...) estuvo matriculada en el periodo anterior 2022-3 y registro de notas. El Sistema de Gestión Académica no le genero recibo de pago para este periodo. A la estudiante en mención solo le hace falta sustentar su trabajo de grado(...) **Contexto:** a) ingresó: 2016-1, PE: créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, registra reprobado un espacio académico electivo, tiene cursado el 100% del plan de estudios, promedio: 4.14, última asignatura cursada: 2022-3 (TG II).



OBSERVACIONES: para 2023-1 NO se le generó recibo de matrícula.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Sugiero aprobar generación de recibo dado que es para finalizar el trabajo de grado".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud del avance en su proceso formativo recomiendo aprobar la solicitud".

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2023-1.

c) Solicitud de generación recibo de matrícula 2023-1- pérdida de calidad que se le permitió continuar

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

6.3 KENNY LEANDRA ESPITIA SANCHEZ Cód. 20132160090 LEBEHL **Solicitud:** "...expedición extemporánea del recibo de matrícula para el periodo académico 2023-1..." **Motivo:** (...)desarrollo y culminación de mi trabajo de grado. Esto debido a que dejé vencer el recibo de pago que se me había generado el día 01 de marzo, del cual no tuve conocimiento porque en mi celular el correo no se estaba actualizando debidamente por motivos ajenos a ustedes y el correo lo vi hasta el día 02 de marzo cuando ya no se podía cancelar(...) No anexa soportes. **Contexto:** a) ingresó: 2013-2, PE: créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, registra reprobados cinco (5) espacios académicos electivos, tiene cursado el 93.6% del plan de estudios (tiene pendiente por cursar 5 créditos OB y 8 El según SGA), promedio: 3.59, última asignatura cursada: **2022-3**. **OBSERVACIONES:** a) estudiante reportado en listado de pérdida de calidad de estudiante 2023-1, mediante oficio CFCE-02-010-2023 notificado el 16-02-2023, se le comunica al PC que la estudiante puede continuar b) en consecuencia el PC le genera recibo de matrícula para 2023-1 el 26-02-2023, el cual tenía fecha límite de pago el 1-03-2023.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Sugiero aprobar generación de recibo dado que es para finalizar el trabajo de grado".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Opino que se debe aprobar. Es verdad que los recibos salen para pagar casi inmediatamente".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud del avance en su proceso formativo recomiendo aprobar la solicitud".



RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2023-1.

d) INFORME PC-generación recibo de matrícula 2023-1- PREGRADO

6.4 Tratado acta 04-2023 caso 5.5 YURY FERRER FRANCO coord. LEA, remite a solicitud de este CF, estudio académico del estudiante **MICHAEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ URREA** Cód. 20172188019, indicando entre otros aspectos: "tiene pendiente por cursar 13 créditos (13créditos obligatorios básicos) ... De acuerdo a su avance en el plan de estudios, se ve viable que el estudiante mencionado ingrese y culmine su proceso académico lo antes posible" **Contexto:** a) ingresó: 2017-3, PE: créditos, EA: ESTUDIANTE EN VACACIONES, no registra reprobados espacios académicos, tiene cursado el 93.5% del plan de estudios, promedio: 4.42, última asignatura cursada: **2022-3**. **ANÁLISIS:** a) para 2023-1 se le generó recibo de matrícula el cual venció 25-01-2023, **C)** en acta 04-2023 solicita: "...generación extemporánea de recibo de pago,..." **Motivo:** (...) ya culmine todas mis materias y estoy desarrollando mi trabajo de grado, necesito pagar dicho recibo ya que en consejo curricular me dicen que necesito estar como estudiante activo y matriculado para poder inscribirme a las pruebas saber PRO(...) Este CF determina: "Trasladar al PC para análisis de situación académica", queda pendiente determinar sobre la generación del recibo de matrícula.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "De acuerdo con lo planteado por el coordinador sugiero expedir recibo".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar y generar recibo para pago ordinario".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud del avance en su proceso formativo recomiendo aprobar la solicitud".

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2023-1, de conformidad con el informe presentado por el coordinador del proyecto curricular.

6.5 Tratado acta 02-2023 caso 8.7 ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA coordinadora PCLF, remite a solicitud de este CF informe académico del estudiante **JAIME ALONSO VILLAGRAN CHAVARRO** Cód. 20052135079, informando entre otros aspectos: "le falta por cursar 2 asignaturas Seminario PEI - 13506005 y trabajo de grado... Teniendo en cuenta el porcentaje aprobado de la carrera por el estudiante esta unidad académica sugiere aprobar el reingreso al estudiante" **Contexto:** a) ingresó: **2005-3**, PE: horas, EA: **ESTUDIANTE EN VACACIONES**, promedio: 3.35, última asignatura cursada: **2022-3**, **ANÁLISIS:** a) para 2023-1 se le generó recibo de matrícula el cual venció el 25-01-2023. b) es un estudiante que ingresó **hace 18 años**, c) en acta 02-2023 solicita: "...se me genere un nuevo recibo..." Motivo: (...) soy estudiantes de último semestre tengo pendiente trabajo de grado y la asignatura Seminario PEI, por motivos laborales olvide solicitar el recibo de pago del 2023 y por este motivo no pude pagar en las fechas establecidas(...) Este CF determina: "Solicitar al CC del PC analizar en detalle a la situación académica".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Recomiendo aprobar dado que el estudiante es de horas, no de créditos y a su ingreso no aplicaba el número de renovaciones de matrícula. Es de anotar que el Consejo ha venido trabajando estos casos, haciendo comunicaciones a los estudiantes y estableciendo estrategias para su graduación".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "En virtud del avance en su proceso formativo recomiendo aprobar la solicitud".



RESPUESTA: Aprobada la generación extemporánea del recibo de matrícula 2023-1, de conformidad con el informe presentado por la coordinadora del proyecto curricular.

MOVILIDAD CURRICULAR: INTERCAMBIOS Y/O CURSAR ESPACIOS PARA HOMOLOGACIÓN DE CRÉDITOS-

Generalidades: La resolución No. 074 de julio 19 de 2016 del Consejo Académico por el cual se modifica el art. 6° de la resolución 012 del 10 de febrero de 2016 establece, entre otros aspectos, **restricciones de los estudiantes para la postulación a las convocatorias de movilidad. Los estudiantes deben estar matriculados en algún proyecto curricular de pregrado en la Universidad Distrital, haber cursado como mínimo el 50% de su plan de estudios, tener el promedio académico acumulado igual o superior a 3.8 para participar en el proceso de movilidad académica. El número mínimo de créditos académicos a cursar por semestre en otra Institución (Nacional e Internacional) será equivalente a nueve (9) según la legislación colombiana y tendrán el aval de homologación por parte del Consejo Curricular y la ratificación del Consejo de Facultad. Para la movilidad en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá realizar a partir de un (1) crédito académico. No haber reprobado tres (3) asignaturas o más del plan de estudios durante un mismo periodo académico, no tener que cursar una (1) o más asignaturas por tercera (3ra) vez y no presentar antecedentes judiciales ni disciplinarios ante la autoridad competente.**

7 MODIFICACIÓN AVAL- Movilidad para postulación 2023

7.1 Tratado en 2022 acta 40 caso 8.13.1 BORYS BUSTAMANTE coord. CSP, remite plan de homologación FINAL de la estudiante **YURANY ALEXANDRA LINARES CARDENAS** Cód. 20201052090, con las materias definitivas a ver en el marco de su movilidad académica en 2023-1 (5): (Universidad de Granada) 1. Creación y Difusión de nuevos contenidos audiovisuales, 2. Montaje y posproducción audiovisual, 3. Producción de cine en Iberoamérica, 4. Psicología de

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

la comunicación, 5. Dirección de proyectos en empresas audiovisuales. **CONTEXTO:** en acta 40 la estudiante solicita aval para participar en la categoría de movilidad: Semestre académico de intercambio, en la **Universidad de Granada**, para cursar cuatro (4) espacios académicos (10 créditos UD- 24 créditos Universidad movilidad) durante el periodo académico comprendido entre el **20/02/23** y hasta el **07/26/23**, con las siguientes asignaturas (4) (universidad Destino): 1. Narrativa audiovisual, 2. bases técnicas medios audiovisuales, 3. Comunicación periodística, 4. Psicología de la comunicación, este CF determina darle aval a la movilidad. **OBSERVACIONES.** 1. Estudiante con estado académico "MOVILIDAD ACADEMICA", 2. si bien el PC remite el plan de homologación en el formato presentado no es claro si se homologan los cinco espacios académicos presentados, además de ser el borrador para el aval, 3. No precisan las razones por las cuales se hace el cambio de asignaturas.

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La profesora Pilar Infante expresa: "Solicitar al PC aclarar lo anotado con el fin de tomar decisiones, es importante tener presente los tiempos".
- El profesor Omar Garzón señala: "Solicitar aclaración de información al PC".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Solicitar al PC claridad en las asignaturas que se van a homologar y en su denominación".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Solicitar claridad al PC en torno a las condiciones de homologación de las asignaturas".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo solicitar al PC aclarar la información para que este Colegiado pueda tomar una determinación argumentada".

RESPUESTA: Solicitar al PC aclarar los espacios académicos a homologar de manera extemporánea y el estudio que generó el consejo curricular sobre el asunto

MONITORIA

8 Renuncia como monitor 2023-1 pregrado, Generalidades: de conformidad con la R- 005 de 2023 del CFCE, Art. Quinto: "Los estudiantes seleccionados que renuncien a la monitoria deben radicar comunicación ante el proyecto curricular de pregrado, posgrado o unidad académico administrativo explicitando con claridad las razones de la misma, instancia que debe informar al Consejo de Facultad para determinación al respecto".

8.1 ALEJANDRO MCNEIL FERNÁNDEZ coordinador LLEEI. **Solicitud:** "solicitar la asignación de un nuevo asistente"
Motivo: (...) remitir comunicación de renuncia dada a conocer por estudiante que había sido asignada como asistente académico de este programa para el actual periodo académico(...) adjunta carta de renuncia de la estudiante (6-03-2023) **LIZETH NATALIA ARIAS GIL** Cód. 20182260099. **ANÁLISIS PREVIO DE SECRETARIA a)** estudiante designada como monitora para la 005 de 2023 del CFCE: "los aspirantes que se presentaron, cumplieron requisitos y ocuparon puestos secundarios en la selección del perfil, quedan inscritos como candidatos elegibles en caso de presentarse una vacante posterior, a la plaza que se presentó o en el proyecto curricular o unidad académico administrativo donde se presente la necesidad, durante el semestre 2023-1.", según la lista de aspirantes elegibles general, toda vez que para el PC solo se presentó un (1) estudiante, sigue en la lista **Anyela Camila Ramírez Arias** Cód. 20191287027 de la Lic. Educación Infantil, promedio: 4.47% de estudios: 83%, no está en prueba académica, no ha incurrido en faltas disciplinarias, no ha sido seleccionada anteriormente como monitora.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Aprobar la solicitud".
- El profesor Omar Garzón señala: "Aprobar solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Aprobar la solicitud".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Aprobar".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo designar la monitora que sigue en el listado y advertir a la monitora que renunció acerca de las consecuencias de su decisión".

RESPUESTA: a) Aprobada la **renuncia** como monitora de la estudiante **LIZETH NATALIA ARIAS GIL** Cód. 20182260099, b) aprobada, según la lista de aspirantes elegibles general, la **designación** de la estudiante **ANYELA CAMILA RAMÍREZ ARIAS** Cód. 20191287027 de la Lic. Educación Infantil.

TRABAJO DE GRADO

9 Entrega de concepto de evaluación de TG postulados a distinción meritoria

9.1 OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ, - Coordinador Comité de investigaciones FCE, entrega concepto de evaluación de los siguientes trabajos de grado:

1. "AVES EN EL HUMEDAL JABOQUE" elaborado por **NIÑO DAVALOS MARYA KAMILA**. Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística. **Concepto: NO MERITORIA-** con los conceptos de los evaluadores.
2. "USO DE AGENTES INTELIGENTES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE SOLUCIÓN DE PROBLEMAS" elaborado por **AGUIRRE FRANCO DAVID ORLANDO**. Maestría en Educación en Tecnología. **Concepto: MERITORIA-** con los conceptos de los evaluadores.
3. "REMEDIACIÓN DE UNA PARCELA DE SUELO EN UBATÉ CUNDINAMARCA, USANDO VERMICOMPOST Y SU IMPLEMENTACIÓN EN UN CULTIVO DE MAÍZ (ZEA MAYS)" elaborado por **VILLAMIL HERNANDEZ ANDRES CAMILO**. Licenciatura en Química. **Concepto: NO MERITORIA-** con los conceptos de los evaluadores.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Enterados, informar a los estudiantes".
- El profesor Omar Garzón señala: "Enterado del trámite de solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "Enterada".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo informar a los estudiantes y realizar el acto administrativo en el caso del trabajo reconocido".



RESPUESTA: Enterados, elaborara los actos administrativos correspondientes.

COMUNICACIONES DOCENTES/ DIRECTIVOS

INVESTIGACIONES

10 Recomendación desinstitucionalización de grupos y semilleros de Investigación

10.1 OMAR ALBERTO GARZÓN CHIRIVÍ coordinador Comité de investigaciones, recomendación de desinstitucionalización de grupos y semilleros de investigación, **Motivo:** (...) después de analizar la petición realizada, recomienda ante este honorable Colegiado la desinstitucionalización de las siguientes estructuras de Investigación que se encuentran adscritas a la Facultad de Ciencias y Educación (...). lo anterior para remitir al CIDC:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Dirección Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

1. Desinstitucionalización Grupo de Investigación: Historia, epistemología y educación en matemáticas-GHEEMA. TUTOR: Jhon Helver Bello Chavez. JUSTIFICACIÓN: "El docente indica que el Grupo de Investigación se encuentra inactivo. Revisando las convocatorias, no ha sido categorizado y la actualización en las plataformas SICIUD no se ha realizado".

2. Desinstitucionalización Semillero de Investigación: Supercrítico Fase. TUTOR: William Fernando Castrillón Cardona. JUSTIFICACIÓN: "El Semillero de Investigación se encuentra inactivo".

3. Desinstitucionalización Semillero de Investigación: Derechos Humanos En La Escuela - DHELE. TUTOR: José Javier Betancourt Godoy. JUSTIFICACIÓN: "El semillero de Investigación pasó a ser Grupo de Investigación".

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La profesora Pilar Infante expresa: "Aprobar lo indicado por el coordinador de investigaciones".
- El profesor Omar Garzón señala: "Enterado del trámite de solicitud".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "enterada".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Recomiendo aprobar las solicitudes".

RESPUESTA: Aprobada la desinstitucionalización de grupos y semilleros de investigación relacionados, remitir al CIDC para continuar con los trámites correspondientes.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO

ACREDITACIÓN

11 Orientación frente a diligenciamiento de Cuadros Maestros de acuerdo con respuesta a inquietudes sobre los formatos presentadas por la Universidad al CNA

11.1 MIRNA JORÓN POPOVA Vicerrectoría Académica, remite comunicación respecto a: "Orientación frente a diligenciamiento de Cuadros Maestros de acuerdo con respuesta a inquietudes sobre los formatos presentadas por la Universidad al Consejo Nacional de Acreditación".

CONSIDERACIONES GENERALES:



- La profesora Pilar Infante expresa: "Enterados".
- El profesor Omar Garzón señala: "Enterado".
- La profesora Carmen Helena Guerrero expresa: "enterada".
- Los profesores Gloria Elizalde y Hernán Riveros manifiestan: "Enterados".
- El profesor Tomás Sánchez sugiere: "Enterado, recomiendo trasladar al Comité de Currículo y Calidad de la Facultad".

RESPUESTA: Enterados, remitir copia al Comité de Currículo y Calidad de la Facultad.

VARIOS

ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE EXTEMPORANEIDADES QUE SE RADICAN SIN SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN FUERZA MAYOR, SE INCORPORAN EN ESTE PUNTO LAS SOLICITUDES QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA REQUIRIERON TRÁMITES EXTEMPORANEOS SIN ADJUNTAR SOPORTES.

a) según los lineamientos de la a circular No. 01 de 2022 del CA que, para resolver las solicitudes extemporáneas que se radican el CF, sigue los lineamientos de la VA (11/04/2016) se estipula la fuerza mayor: (...) atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a)

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).

b) De conformidad con el Literal f. del artículo séptimo del acuerdo No.04 de 2011 expedido por el Consejo Superior Universitario y el Calendario Académico de la vigencia: Resolución No. No. 057 del 4 de octubre de 2022 Cronograma de trámites:

SOLICITUDES DE VOLUNTARIO EXTEMPORÁNEO (APLAZAMIENTO DE SEMESTRE)- PERIODO ACADEMICO 2023-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	DAMIAN VIRGILIO VALENCIA TABARES	20182265026	Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés

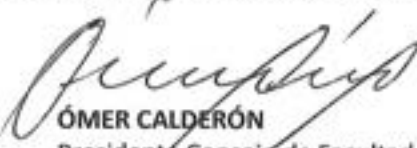
RESPUESTA: NEGADAS.

SOLICITUDES DE CANCELACION DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA PERIODO ACADEMICO 2023-1, de los estudiantes que así lo requirieron, relacionados a continuación:

No.	ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR
1	MARIA CAROLINA CAMARGO ALONSO	20201255054	Licenciatura en Ciencias Sociales
	INGRID JULIETH MORENO GUIO	20201255087	
2	ANDRES CAMILO LIZARAZO SALAZAR	20192260010	Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana
3	VANESSA ALEJANDRA CORTES GARZÓN	20221287031	Licenciatura en Educación Infantil
4	ANDRES CAMILO PUERTO BAYONA	20212052034	Comunicación Social y Periodismo
5	TANIA RAMIREZ SANCHEZ	20172150085	Licenciatura en Química

RESPUESTA: NEGADAS.

En Bogotá, D.C., se da por terminada la sesión y en constancia firman:


ÓMER CALDERÓN
 Presidente Consejo de Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación


IRMA ARIZA PEÑA
 Secretaria Consejo Facultad
 Facultad de Ciencias y Educación

Cuadro de responsabilidad

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaria Consejo de Facultad	
Aprobó	Ómer Calderón	Presidente Consejo de Facultad	

Facultad de Ciencias y Educación
Acta No. 07 del 16 de marzo de 2023